



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 300 Ejemplares
48 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXXVIII

Managua, Miércoles 24 de Julio de 2024

No. 134

SUMARIO

Pág.

CASA DE GOBIERNO

Acuerdo Presidencial No. 114-2024.....	6635
Acuerdo Presidencial No. 115-2024.....	6635
Acuerdo Presidencial No. 116-2024.....	6635
Acuerdo Presidencial No. 117-2024.....	6635

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Contratación Simplificada No. 026-2024.....	6636
Acuerdos C.P.A.....	6636

MINISTERIO DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA

Resolución Administrativa DGTA No. 017-2024.....	6644
--	------

MINISTERIO DEL AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES

Resoluciones Ministeriales.....	6645
---------------------------------	------

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE DEPORTES

Licitación Selectiva No. 007-2024.....	6657
--	------

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE LA PESCA Y ACUICULTURA

Modificación al PAC 2024.....	6657
-------------------------------	------

FONDO DE MANTENIMIENTO VIAL

Licitación Pública No. 03-2024-FOMAV.....	6658
---	------

CORPORACIÓN DE ZONAS FRANCAS

Licitación Selectiva No. 008-2024.....	6658
--	------

SECCIÓN MERCANTIL

Cartel.....	6659
-------------	------

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....	6659
----------------------------	------

CASA DE GOBIERNO

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 114-2024

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere
la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. En razón de lo dispuesto por la Ley No. 732, Ley Orgánica del Banco Central de Nicaragua (BCN), que establece la función del Banco de ser el Consejero de la política económica del Gobierno, nómbrase al Compañero **Leonardo Ovidio Reyes Ramírez**, Presidente del Banco Central de Nicaragua, Asesor Presidencial en todos los temas de economía y finanzas.

Artículo 2. Este nombramiento no conllevará erogación presupuestaria para el Gobierno.

Artículo 3. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día veintidós de julio del año dos mil veinticuatro. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 115-2024

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere
la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Dejar sin efecto el nombramiento del Compañero **Aarón Josué Peralta Obregón**, como Co-Director de la Cinemateca Nacional, contenido en el Acuerdo Presidencial No. 01-2017, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 10, del 16 de enero del año dos mil diecisiete.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día veintidós de julio del año dos mil veinticuatro. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 116-2024

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere
la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Nómbrase al compañero **Adrián Emilio Carrasco Zanini Molina**, Co-Director de la Cinemateca Nacional.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial. Póngase en conocimiento de la Asamblea Nacional para su debida ratificación.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día veintidós de julio del año dos mil veinticuatro. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 117-2024

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere
la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Nómbrase a la Compañera **Jessica Yaoska Padilla Leiva**, en el cargo de Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República de Nicaragua ante el Gobierno de la **República Dominicana**.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial. Póngase en conocimiento de la Asamblea Nacional para su debida ratificación.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día veintidós de julio del año dos mil veinticuatro. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Reg. 2024-01997 - M. 67398021 - Valor C\$ 95.00

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

AVISO DE CONVOCATORIA

Contratación simplificada 026-2024

“Contratación de servicios profesionales para Curso Virtual sobre Trastorno del Espectro Autista”

El Ministerio de Educación invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para el proceso de **Contratación simplificada 026-2024: “Contratación de servicios profesionales para Curso Virtual sobre Trastorno del Espectro Autista”**. Los oferentes interesados pueden obtener información completa en la convocatoria publicada en el siguiente portal www.nicaraguacompra.gob.ni a partir del día 24 de julio del 2024.

FECHA PARA PRESENTAR OFERTAS: 29/07/2024
HORA: De 08:00 am a 10:00 a. m.

(f) Lic. Gaudy Yenory Huerta Urbina, Directora de la División de Adquisiciones Ministerio de Educación.

Reg. 2024-1912 - M. 66480279 - Valor C\$ 190.00

ACUERDO CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO
Nº 093 - 2024

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA
REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que la Licenciada **IVETT DEL ROSARIO ZELEDÓN LÓPEZ**, mayor de edad, soltera, Contadora Pública, con domicilio en la Ciudad de Managua, identificada con cédula de identidad ciudadana número: **441-050374-0006E**, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: i) **Acuerdo de Contador Público Autorizado Número: 231 - 2018**, emitido por el Ministerio de Educación (MINED), el día seis de diciembre del año dos mil dieciocho, mediante el

cual se autorizó a la solicitante el ejercicio de la profesión de Contadora Pública por un quinquenio que finalizó el día cinco de diciembre del año dos mil veintitrés; ii) **Fianza de Contador Público Número: GDC - 803193**, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER), el día veinticinco de abril del año dos mil veinticuatro; iii) **Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua**, emitida el día veintidós de abril del año dos mil veinticuatro.

II

Que conforme constancia emitida por la Licenciada Claudia Ivette García Aragón, en su calidad de Secretaria de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demostró ser afiliada activa de ese Colegio y se identifica con **Número Perpetuo: 2119**. La Licenciada: **IVETT DEL ROSARIO ZELEDÓN LÓPEZ**, es depositaria de Fe Pública, se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir la solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Se autoriza la Renovación del Quinquenio a favor de la Licenciada **IVETT DEL ROSARIO ZELEDÓN LÓPEZ**, el que la habilita para el ejercicio de la Profesión de Contadora Pública Autorizada por un período que **inicio el día veintinueve de abril del año dos mil veinticuatro y finalizará el día veintiocho de abril del año dos mil veintinueve.**

SEGUNDO: Envíese Original de la Fianza de Contador Público al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua para su resguardo y custodia.

TERCERO: La Contadora Pública autorizada deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial “La Gaceta”.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día veintinueve de abril del año dos mil veinticuatro. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui**, Director de Asesoría Legal, Ministerio de Educación.

Reg. 2024-1932 - M. 66636714 - Valor C\$ 190.00

ACUERDO DE CONTADOR PÚBLICO
AUTORIZADO
Nº 081 - 2024

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA
REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de

la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que la Licenciada: **KATHERINA LISJOSET ZÚNIGA DINARTE**, mayor de edad, soltera, Contadora Pública, con domicilio en la Ciudad de Managua, identificada con cédula de identidad ciudadana número: **561-140394-0002X**, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de Aprobación de Quinquenio para el ejercicio de la Profesión de Contadora Pública, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: i) **Título de Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría**, extendido por la Universidad Centroamericana (UCA), el veintidós de septiembre del año dos mil quince, Registrado bajo Folio Número: 0531; Partida Número: 18096, Tomo Número: IX, del Libro de Registro de Títulos de Graduados de esa Universidad; ii) **Ejemplar de La Gaceta Número: 225**, del veintiséis de noviembre del año dos mil quince, en el que se publicó Certificación del Título; iii) **Fianza de Contador Público Número: GDC-803184**, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER), el día diecisiete de abril del año dos mil veinticuatro; iv) **Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua**, emitida el día catorce de marzo del año dos mil veinticuatro.

II

Que conforme constancia emitida por la Licenciada Claudia Ivette García Aragón, en su calidad de Secretaria de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demostró ser afiliada activa de ese Colegio y se identifica con **Número Perpetuo: 4937**. La Licenciada: **KATHERINA LISJOSET ZÚNIGA DINARTE** es depositaria de Fe Pública, se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir la solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Se Autoriza el Quinquenio a favor de la Licenciada: **KATHERINA LISJOSET ZÚNIGA DINARTE**, que la habilita para el ejercicio de la Profesión de Contadora Pública Autorizada, mismo el cual **inicio el día veinticuatro de abril del año dos mil veinticuatro**

y **finalizará el día veintitrés de abril del año dos mil veintinueve.**

SEGUNDO: Envíese Original de la Fianza de Contador Público al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua para su resguardo y custodia.

TERCERO: La Contadora Pública autorizada deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial "La Gaceta".

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día veinticuatro de abril del año dos mil veinticuatro. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui**, Director de Asesoría Legal, Ministerio de Educación.

Reg. 2024-1933 - M. 66706420/66664648 - Valor C\$ 285.00

ACUERDO DE CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO Nº 137 - 2024

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que la Licenciada **EYDI MASSIEL REYES CASTILLO**, mayor de edad, casada, Contadora Pública, con domicilio en el Departamento de Managua, identificada con cédula de identidad ciudadana número: **288-300895-0001L**, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de Aprobación de Quinquenio para el ejercicio de la Profesión de Contadora Pública, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: i) **Título de Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**, extendido por la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua, el treinta de junio del año dos mil veinte, Registrado bajo Número: 503; Página Número: 168, Tomo Número: XV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas esa Universidad; ii) **Ejemplar de La Gaceta Número: 158**, del veinticinco de agosto del año dos mil veinte, en el que se publicó Certificación del Título; iii) **Fianza de Contador Público Número: GDC 803239**, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER), el día tres de julio del año dos mil

veinticuatro; iv) **Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua**, emitida el día veintiocho de junio del año dos mil veinticuatro.

II

Que conforme constancia emitida por la Licenciada Claudia Ivette García Aragón, en su calidad de Secretaria de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demostró ser afiliada activa de ese Colegio y se identifica con **Número Perpetuo: 5224**. La Licenciada: **EYDI MASSIEL REYES CASTILLO** es depositaria de Fe Pública, se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir la solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Se Autoriza el Quinquenio a favor de la Licenciada: **EYDI MASSIEL REYES CASTILLO**, que la habilita para el ejercicio de la Profesión de Contadora Pública Autorizada, mismo el cual **inicia el día cinco de julio del año dos mil veinticuatro y finalizará el día cuatro de julio del año dos mil veintinueve.**

SEGUNDO: Envíese Original de la Fianza de Contador Público al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua para su resguardo y custodia.

TERCERO: La Contadora Pública autorizada deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial "La Gaceta".

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en el Departamento de Managua, el día cinco de julio del año dos mil veinticuatro. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui**, Director de Asesoría Legal, Ministerio de Educación.

Reg. 2024-1934 - M. 66719914 - Valor C\$ 190.00

Acuerdo C.P.A. No. 291-2023

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que la Licenciada **CLAUDIA IVETTE GARCÍA ARAGÓN**, identificada con cédula de identidad ciudadana número: **044-061172-0001K**, a través de su apoderado especial el señor Francisco Ernesto Oviedo Rojas, identificado con cédula de identidad ciudadana N° G84-010162-0001J, acreditado con testimonio de escritura pública número setecientos treinta y nueve, autorizado el día trece de noviembre del dos mil veintitrés, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial No. **134-2018**, emitido por el Ministerio de Educación, el día trece de agosto del dos mil dieciocho, mediante el cual se autorizó a la solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público, por un quinquenio que finalizó el día doce de agosto del dos mil veintitrés, Garantía de Contador Público No. **GDC-803083**, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros INISER, el once de noviembre del año dos mil veintitrés y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el día veinte de octubre del dos mil veintitrés.

II

Que conforme constancia emitida por el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demostró ser afiliada activa de ese Colegio, inscrita bajo el número perpetuo **2835** siendo una depositaria de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar a la Licenciada **CLAUDIA IVETTE GARCÍA ARAGÓN**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que **inicia el día trece de noviembre del año dos mil veintitrés y finalizará el día doce de noviembre del año dos mil veintiocho.**

SEGUNDO: Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día siete de noviembre del año dos mil veintitrés. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui**, Director de Asesoría Legal, Ministerio de Educación.

Reg. 2024-1935 - M. 66686985 - Valor C\$ 95.00

Acuerdo C.P.A. No. 223-2022

**EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA
REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que el Licenciado **JOSÉ ANTONIO ARGUELLO ALONSO**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **001-230247-0007H**, presentó ante esta división de Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial No. **039-2017**, emitido por el Ministerio de Educación, el día tres de marzo del año dos mil diecisiete, mediante el cual se autorizó al solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizó el día dos de marzo del año dos mil veintidós, Garantía de Contador Público **GDC-802649**, extendida por Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros INISER, el día quince de julio del año dos mil veintidós y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el día veintiséis de mayo del año dos mil veintidós.

II

Que conforme constancia emitida por el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliado activo de ese Colegio, inscrito bajo el número perpetuo **226** siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado **JOSÉ ANTONIO ARGUELLO ALONSO**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que inicia el día veintiuno de julio del año dos mil veintidós y finalizará el día veinte de julio del año dos mil veintisiete.

SEGUNDO: Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiun días del mes de julio del dos mil veintidós. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui**, Director de Asesoría Legal.

Reg. 2024-1953 - M. 67006942 - Valor C\$ 285.00

**ACUERDO DE CONTADOR PÚBLICO
AUTORIZADO
N° 154 - 2024**

**EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA
REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que el señor Carmelo de Jesús Maradiaga García, identificado con Cédula de Identidad Ciudadana Número: **488-250174-0001W** y acreditado con Testimonio de Escritura Pública Número Doce (12). Poder Especial de Representación, autorizado en la Ciudad de Managua, a las ocho de la mañana del día veinte de junio del año dos mil veinticuatro, ante los oficios Notariales del Licenciado Ramón Emilio López Velásquez; presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de Renovación de Quinquenio a favor del Licenciado: **DAVID ANTONIO URCUYO BAEZ**, mayor de edad, casado, Contador Público, con domicilio en la Ciudad de Managua, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **001-201268-0006B**, presentó ante esta División de Asesoría Legal la Solicitud de Renovación de Quinquenio para el ejercicio de la Profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: i) **Acuerdo de Contador Público Autorizado Número: 133 - 2019**, emitido por el Ministerio de Educación, (MINED), el día veintitrés de julio del año dos mil diecinueve, mediante el cual se autorizó al solicitante para el ejercicio de la Profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizara el veintidós de julio del año dos mil veinticuatro; ii) **Fianza de Contador Público Número: GDC - 803256**, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER), el once de julio del año dos mil veinticuatro; iii) **Constancia del**

Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el día veintiséis de junio del año dos mil veinticuatro.

II

Que conforme constancia emitida por la Licenciada Claudia Ivette García Aragón, en su calidad de Secretaria de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demostró ser afiliado activo de ese Colegio y se identifica con **Número Perpetuo: 693**. El Licenciado: **DAVID ANTONIO URCUYO BAEZ** es depositario de Fe Pública, se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Se autoriza la Renovación del Quinquenio a favor del Licenciado **DAVID ANTONIO URCUYO BAEZ** el que lo habilita para el ejercicio de la Profesión de Contador Público Autorizado, el cual iniciara el día veintidós de julio del año dos mil veinticuatro y finalizará el día veintiuno de julio del año dos mil veintinueve.

SEGUNDO: Envíese Original de la Fianza de Contador Público al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua para su resguardo y custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial "La Gaceta".

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la Ciudad de Managua, el día once de julio del año dos mil veinticuatro. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui**, Director de Asesoría Legal, Ministerio de Educación.

Reg. 2024-1954 - M. 67008062 - Valor C\$ 285.00

ACUERDO DE CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO Nº 155 - 2024

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que el señor Carmelo de Jesús Maradiaga García, identificado con Cédula de Identidad Ciudadana Número: 488-250174-0001W y acreditado con Testimonio de Escritura Pública Número Once (11). Poder Especial de Representación, autorizado en la Ciudad de Managua, a las ocho de la mañana del día doce de junio del año dos mil veinticuatro, ante los oficios Notariales del Licenciado Ramón Emilio López Velásquez; presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de Renovación de Quinquenio a favor del Licenciado: **ALVARO ANTONIO ARTILES MENDIETA**, mayor de edad, casado, Contador Público, con domicilio en la Ciudad de Managua, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **001-120380-0048F**, presentó ante esta División de Asesoría Legal la Solicitud de Renovación de Quinquenio para el ejercicio de la Profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación; i) **Acuerdo de Contador Público Autorizado Número: 135 - 2019**, emitido por el Ministerio de Educación (MINED), el día veintitrés de julio del año dos mil diecinueve, mediante el cual se autorizó al solicitante para el ejercicio de la Profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizara el veintidós de julio del año dos mil veinticuatro; ii) **Fianza de Contador Público Número: GDC - 803255**, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER), el once de julio del año dos mil veinticuatro; iii) **Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua**, emitida el día veintiuno de junio del año dos mil veinticuatro.

II

Que conforme constancia emitida por la Licenciada Claudia Ivette García Aragón, en su calidad de Secretaria de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demostró ser afiliado activo de ese Colegio y se identifica con **Número Perpetuo: 1536**. El Licenciado: **ALVARO ANTONIO ARTILES MENDIETA** es depositario de Fe Pública, se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Se autoriza la Renovación del Quinquenio a favor del Licenciado **ALVARO ANTONIO ARTILES MENDIETA** el que lo habilita para el ejercicio de la Profesión de Contador Público Autorizado, el cual iniciara el día veintidós de julio del año dos mil veinticuatro y finalizará el día veintiuno de julio del año dos mil veintinueve.

SEGUNDO: Envíese Original de la Fianza de Contador Público al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua para su resguardo y custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial "La Gaceta".

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la Ciudad de Managua, el día once de julio del año dos mil veinticuatro. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui**, Director de Asesoría Legal, Ministerio de Educación.

Reg. 2024-1971 - M. 66616526 - Valor C\$ 285.00

**ACUERDO DE CONTADOR PÚBLICO
AUTORIZADO
N° 122 - 2024**

**EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA
REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

El señor **MOISÉS JESÚS URBINA MENDOZA**, mayor de edad, casado, Contador Público, con domicilio en el Departamento de Managua, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **001-130985-0037H**, presentó ante esta División de Asesoría Legal la Solicitud de Renovación de Quinquenio para el ejercicio de la Profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: i) **Acuerdo de Contador Público Autorizado Número: 082 - 2019**, emitido por el Ministerio de Educación (MINED), el día siete de mayo del año dos mil diecinueve, mediante el cual se autorizó al solicitante para el ejercicio de la Profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizó el día seis de mayo del año dos mil veinticuatro; ii) **Fianza de Contador Público Número: GDC - 803226**, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER), el día veinticinco de junio del año dos mil veinticuatro; iii) **Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua**, emitida el día veintiuno de junio del año dos mil veinticuatro.

II

Que conforme constancia emitida por la Licenciada Claudia Ivette García Aragón, en su calidad de Secretaria de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demostró ser afiliado activo de ese Colegio y se identifica con **Número Perpetuo: 3473**. El Licenciado: **MOISÉS JESÚS URBINA MENDOZA** es depositario de Fe Pública,

se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Se autoriza la Renovación del Quinquenio a favor del Licenciado **MOISÉS JESÚS URBINA MENDOZA** el que lo habilita para el ejercicio de la Profesión de Contador Público Autorizado, el cual **inicio el día veintiséis de junio del año dos mil veinticuatro y finalizará el día veinticinco de junio del año dos mil veintinueve.**

SEGUNDO: Envíese Original de la Fianza de Contador Público al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua para su resguardo y custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial "La Gaceta".

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en el Departamento de Managua, el día veintiséis de junio del año dos mil veinticuatro. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui**, Director de Asesoría Legal, Ministerio de Educación.

Reg. 2024-1972 - M. 67157394 - Valor C\$ 285.00

**ACUERDO DE CONTADOR PÚBLICO
AUTORIZADO
N° 140 - 2024**

**EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA
REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que el señor **EDUARDO JOSÉ LÓPEZ GUTIÉRREZ**, mayor de edad, soltero, Contador Público, con domicilio en la Ciudad de Managua, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **001-260297-0027P**, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de Aprobación de Quinquenio para el ejercicio de la profesión de Contador

Público Autorizado, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: **i) Título de Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, extendido por la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - Managua, el día diecinueve de agosto del año dos mil diecinueve, Registrado en Página Número: 34; Tomo Número: XV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas; **ii) Ejemplar de La Gaceta Número: 218**, del catorce de noviembre del año dos mil diecinueve, en el que se publicó Certificación del Título; **iii) Fianza de Contador Público Número: GDC - 803238**, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER), el día tres de julio del año dos mil veinticuatro; **iv) Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua**, emitida el día veintiocho de junio del año dos mil veinticuatro.

II

Que conforme constancia emitida por la Licenciada Claudia Ivette García Aragón, en su calidad de Secretaria de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demostró ser afiliado activo de ese Colegio y se identifica con **Número Perpetuo: 5196**. El Licenciado: **EDUARDO JOSÉ LÓPEZ GUTIÉRREZ** es depositario de Fe Pública, se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Se Autoriza el Quinquenio a favor del Licenciado: **EDUARDO JOSÉ LÓPEZ GUTIÉRREZ**, que lo habilita para el ejercicio de la Profesión de Contador Público Autorizado, mismo el cual **inicio el día cinco de julio del año dos mil veinticuatro y finalizará el día cuatro de julio del año dos mil veintinueve.**

SEGUNDO: Envíese Original de la Fianza de Contador Público al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua para su resguardo y custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial "La Gaceta".

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la Ciudad de Managua, el día cinco de julio del año dos mil veinticuatro. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui**, Director de Asesoría Legal, Ministerio de Educación.

Reg. 2024-1973 - M. 67157394 - Valor C\$ 285.00

**ACUERDO DE CONTADOR PÚBLICO
AUTORIZADO
N° 143 - 2024**

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que la Licenciada **NINOSKA DEL SOCORRO ORDOÑEZ FONSECA**, mayor de edad, soltera, Contadora Pública, con domicilio en el Municipio de Tipitapa, Ciudad de Managua, identificada con cédula de identidad ciudadana número: **001-111099-0002V**, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de Aprobación de Quinquenio para el ejercicio de la Profesión de Contadora Pública, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: **i) Título de Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**, extendido por la Universidad Politécnica de Nicaragua, el treinta de septiembre del año dos mil veinte, Registrado bajo Folio Número: 022; Partida Número: 18520; Tomo Número: XVIII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados de Universidad; **ii) Ejemplar de La Gaceta Número: 237**, del veintidós de diciembre del año dos mil veinte, en el que se publicó Certificación del Título; **iii) Fianza de Contador Público Número: GDC - 803236**, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER), el día tres de julio del año dos mil veinticuatro; **iv) Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua**, emitida el día veintiocho de junio del año dos mil veinticuatro.

II

Que conforme constancia emitida por la Licenciada Claudia Ivette García Aragón, en su calidad de Secretaria de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demostró ser afiliada activa de ese Colegio y se identifica con **Número Perpetuo: 5211**. La Licenciada: **NINOSKA DEL SOCORRO ORDOÑEZ FONSECA** es depositaria de Fe Pública, se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir la solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Se Autoriza el Quinquenio a favor de la

Licenciada: **NINOSKA DEL SOCORRO ORDOÑEZ FONSECA**, que la habilita para el ejercicio de la Profesión de Contadora Pública Autorizada, mismo el cual **inicio el día cinco de julio del año dos mil veinticuatro y finalizará el día cuatro de julio del año dos mil veintinueve.**

SEGUNDO: Envíese Original de la Fianza de Contador Público al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua para su resguardo y custodia.

TERCERO: La Contadora Pública autorizada deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial "La Gaceta".

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la Ciudad de Managua, el día cinco de julio del año dos mil veinticuatro. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui**, Director de Asesoría Legal, Ministerio de Educación.

Reg. 2024-1974 - M. 67157585 - Valor C\$ 285.00

**ACUERDO DE CONTADOR PÚBLICO
AUTORIZADO
Nº 148 - 2024**

**EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA
REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que la Licenciada **JAILENING ANAY FLORES ROQUE**, mayor de edad, soltera, Contadora Pública, con domicilio en la Ciudad de Managua, identificada con cédula de identidad ciudadana número: **001-230500-1050R**, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de Aprobación de Quinquenio para el ejercicio de la Profesión de Contadora Pública, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: **i) Título de Licenciada en Contabilidad Pública .y Auditoría**, extendido por la Universidad del Valle, el veinte de octubre del año dos mil veintidós, Registrado bajo Número: 2372; Folio Número: 074; Tomo Número: 001, del Libro de Registro de Títulos de Graduados de esa Universidad; **ii) Ejemplar de La Gaceta Número: 227**, del dos de diciembre del año dos mil veintidós, en el que se publicó Certificación del Título; **iii) Fianza de Contador Público Número: GDC - 803248**, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER), el día cinco de julio del año dos mil

veinticuatro; **iv) Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua**, emitida el día veintiocho de junio del año dos mil veinticuatro.

II

Que conforme constancia emitida por la Licenciada Claudia Ivette García Aragón, en su calidad de Secretaria de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demostró ser afiliada activa de ese Colegio y se identifica con **Número Perpetuo: 5207**. La Licenciada: **JAILENING ANAY FLORES ROQUE** es depositaria de Fe Pública, se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir la solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Se Autoriza el Quinquenio a favor de la Licenciada: **JAILENING ANAY FLORES ROQUE**, que la habilita para el ejercicio de la Profesión de Contadora Pública Autorizada, mismo el cual **inicio el día diez de julio del año dos mil veinticuatro y finalizará el día nueve de julio del año dos mil veintinueve.**

SEGUNDO: Envíese Original de la Fianza de Contador Público al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua para su resguardo y custodia.

TERCERO: La Contadora Pública autorizada deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial "La Gaceta".

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la Ciudad de Managua, el día diez de julio del año dos mil veinticuatro. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui**, Director de la División de Asesoría Legal, Ministerio de Educación.

Reg. 2024-1975 - M. 67183993 - Valor C\$ 285.00

**ACUERDO DE CONTADOR PÚBLICO
AUTORIZADO
Nº 153 - 2024**

**EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA
REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio

de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que el señor José Gabriel Salinas Quiroz, identificado con Cédula de Identidad Ciudadana Número: 281-030979-0002A y acreditado con Testimonio de Escritura Pública Número Veinte (20). Poder Especial de Representación, autorizado en el Municipio y Departamento de León, a las diez de la mañana del día catorce de junio del año dos mil veinticuatro, ante los oficios Notariales del Licenciado Eduardo Benito Hernández Montalván; presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de Renovación de Quinquenio a favor del Licenciado: **FRANCISCO GERMAN URBINA POVEDA**, mayor de edad, casado, Contador Público, con domicilio en la Ciudad de León, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **281-101045-0000E**, presentó ante esta División de Asesoría Legal la Solicitud de Renovación de Quinquenio para el ejercicio de la Profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: **i) Acuerdo de Contador Público Autorizado Número: 129 - 2019**, emitido por el Ministerio de Educación (MINED), el día diez de julio del año dos mil diecinueve, mediante el cual se autorizó al solicitante para el ejercicio de la Profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizara el catorce de julio del año dos mil veinticuatro; **ii) Fianza de Contador Público Número: GDC - 3000018**, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER), el diez de julio del año dos mil veinticuatro; **iii) Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua**, emitida el día veintiocho de junio del año dos mil veinticuatro.

II

Que conforme constancia emitida por la Licenciada Claudia Ivette García Aragón, en su calidad de Secretaria de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demostró ser afiliado activo de ese Colegio y se identifica con **Número Perpetuo: 492**, El Licenciado: **FRANCISCO GERMAN URBINA POVEDA** es depositario de Fe Pública, se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Se autoriza la Renovación del Quinquenio a favor del Licenciado **FRANCISCO GERMAN URBINA POVEDA** el que lo habilita para el ejercicio de la Profesión de Contador Público Autorizado, el cual **iniciara el día**

catorce de julio del año dos mil veinticuatro y finalizará el día trece de julio del año dos mil veintinueve.

SEGUNDO: Envíese Original de la Fianza de Contador Público al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua para su resguardo y custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial "La Gaceta".

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la Ciudad de Managua, el día once de julio del año dos mil veinticuatro. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui**, Director de la División de Asesoría Legal, Ministerio de Educación.

MINISTERIO DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA

Reg. 2024-1976 - M. 67169162 - Valor C\$ 190.00

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DGTA N° 017 - 2024

El suscrito Director General de Transporte Acuático "Autoridad Marítima y Portuaria Nacional" del Ministerio de Transporte e Infraestructura, en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 290, "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo"; Decreto N° 71-98, "Reglamento a la Ley N° 290" y sus reformas y Ley N° 399, "Ley de Transporte Acuático" publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 166 del 3 de septiembre del 2001 y su Reglamento, Decreto A. N. N° 4877 publicado en La Gaceta Diario Oficial N° 245, del 19 de diciembre de 2006; Ley N° 1036 "Ley de Digesto Jurídico en materia de Transporte" publicado en La Gaceta Diario Oficial N° 17 del 26 de enero de 2021.

VISTOS

I

Que según carta presentada por Olympia Avellaneda Torrez Martínez, en su calidad de coordinadora del proyecto de Dragado de Río San Juan, mediante la cual solicita autorización basada en el deber del Estado de Nicaragua de garantizar la integridad territorial en el ejercicio de su soberanía, lo que incluye la administración, mantenimiento y dragado del Río San Juan y por ser proyecto del Estado, solicitó la exoneración de pagos de los aranceles correspondientes a nombre del Proyecto de Dragado de Río San Juan con RUC N° J0830000452834.

CONSIDERANDO

I

Que el Artículo 4 de la Ley 319 Ley que Regula la Exploración y Rehabilitación de la Navegación Comercial en el Río San Juan, otorga facultades de Ente Regulador al Ministerio de Transporte e Infraestructura según lo

establecido en el **Artículo 4.-** El Ente Regulador para otorgar las concesiones de exploración y explotación que el Estado otorgue en materia de obras fluviales, será el Ministerio de Transporte e Infraestructura en adelante Ente Regulador, asimismo la Ley 399, Ley de Transporte Acuático, en su Artículo 4 numeral 3 Autorizar, inscribir y controlar el ejercicio profesional de las personas naturales y jurídicas dedicadas a las actividades marítimas en especial las de practica, remolque, agencia marítima, corretaje de buques y de carga, estiba, dragado, clasificación de buques, reconocimiento e inspección, bujería, salvamento marítimo y expedir las licencias que correspondan, en concordancia con la resolución DGTA N° 027-2014, Normas Complementarias de Dragado, que contiene los requisitos para la autorización por parte de la Dirección General de Transporte Acuático.

II

Que esta Autoridad Marítima y Portuaria Nacional, con plena conciencia de que el proyecto de Dragado de Río San Juan, resguarda la soberanía y sumo dominio del río San Juan por parte del Estado de Nicaragua, a las voces de nuestra Carta Magna "Artículo 1.- La independencia, la soberanía y la autodeterminación nacional son derechos irrenunciables del pueblo y fundamentos de la nación nicaragüense..." y "Artículo 6.- Nicaragua es un Estado independiente, libre, soberano, unitario e indivisible.."

POR TANTO

En uso de las facultades que le otorga las leyes de la República de Nicaragua, y en virtud de los considerandos antes relacionados, el suscrito;

RESUELVE

PRIMERO: Autorizar las operaciones de dragado del Río San Juan, y las correspondientes exoneraciones a las tasas e impuestos que surjan de todas las actividades destinadas a la realización del Proyecto de Dragado del Río San Juan, en la calidad de Ente Regulador conferidas según la Ley 319 Ley que Regula la Exploración y Rehabilitación de la Navegación Comercial en el Río San Juan.

SEGUNDO: Dicha autorización sin detrimento del posterior seguimiento por parte de la Dirección General de Transporte Acuático, sobre la ejecución del proyecto de acuerdo a las leyes de la materia.

TERCERO: Póngase en Conocimiento a través de la notificación conforme los procedimientos establecidos a las autoridades correspondiente para lo de su cargo.

CUARTO: La presente resolución entrara en vigencia a partir de su firma, sin detrimento de su posterior publicación en La Gaceta Diario Oficial.

Notifíquese y Publíquese.

Dado en la Ciudad de Managua Nicaragua, a los once días del mes de julio del año dos mil veinticuatro. (f) **Lic. Manuel Salvador Mora Ortiz, Dirección General de Transporte Acuático Ministerio de Transporte e Infraestructura.**

MINISTERIO DEL AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES

Reg. 2024-02000 - M. 67424415 - Valor C\$ 285.00

RESOLUCIÓN MINISTERIAL No.70-2024 SUSTITUCIÓN DE PRIMER MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN EN LICITACION SELECTIVA No. LS 06-2024

CONSIDERANDO

I

La suscrita en uso de las facultades que le confieren: el Acuerdo Presidencial No. 192-2023 publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 169 de fecha veinte de septiembre del año dos mil veintitrés, la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", el Decreto No. 75-2010 "Reglamento General a la Ley No. 737" y sus Reformas y la Normativa para el Desarrollo del Procedimiento de Licitación.

II

Que mediante Resolución Ministerial No. 55-2024 del Procedimiento de Licitación Selectiva No. LS 06-2024 para la Adquisición de Fotocopiadoras Multifuncionales e Impresoras de fecha tres de junio del año dos mil veinticuatro, en su **RESUELVE TERCERO** ésta Autoridad designó al Comité de Evaluación como Órgano Colegiado encargado de la aprobación de los Términos de Referencia, Aperturar, Evaluar las Ofertas presentadas y emitir la Recomendación que corresponda, el Comité anteriormente relacionado se conformó por tres miembros, presididos por: **1)** Presidenta. Cra. Ingérmina Cruz M. Responsable de la División de Adquisiciones; **2)** Miembro. Cra. Maryuri de los Ángeles Jiron Peña. Asesora Legal División de Asesoría Legal y **3)** Miembro. Cra. Flavia Sarai Cárdenas González, Responsable de la División de Soporte Técnico, División General de Informática.

III

Que el Arto. 32 del Decreto No. 75-2010 Reglamento a la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, expresamente establece que la Designación, Sustitución e Impedimento de los miembros del Comité de Evaluación solamente podrá ser hecha en la misma forma en que fue designado y por causas sobreviniente debidamente acreditada.

IV

Que la Cra. Ingérmina Cruz Méndez. Presidenta del Comité

de Evaluación, en el Procedimiento de Licitación Selectiva No. LS 06-2024, por motivo de Recisión de Contrato Laboral, ya no ejerce sus obligaciones en esta Institución a partir del veinte de junio del año dos mil veinticuatro, por lo que, para dar cumplimiento a las facultades otorgadas en el Decreto No. 75-2010 Reglamento a la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y el Mandato contenido en la Resolución Ministerial No. 55-2024, esta Autoridad estima emitir Resolución Ministerial motivada para sustituir a la Primer Miembro del Comité de Evaluación en el Procedimiento Vinculante.

POR TANTO

Con base y fundamento en las Consideraciones antes expuestas, y a las facultades que le confiere las Leyes y Normas citadas y conforme a lo dispuesto en el Arto. 32 del Decreto No. 75-2010 del "Reglamento General a la Ley No. 737" Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y el Literal f. del Arto. 7 de la Normativa para el Desarrollo del Procedimiento de Licitación,

RESUELVE:

PRIMERO: SUSTITUIR a la **Compañera** Ingérmina Cruz Méndez, como Presidenta en el Procedimiento de Licitación Selectiva No. LS 06-2024 y en su defecto se designa a la **Compañera Irma Rodríguez Solórzano**, Responsable de la Oficina de Contrataciones, División de Adquisiciones MINREX

SEGUNDO: Conforme al Resuelve Primero de la Presente Resolución el Comité de Evaluación estará presidido por la Delegada de la División de Adquisiciones y queda conformado por tres miembros de la siguiente manera:

1. **Presidenta, Cra. Irma Rodríguez Solórzano**, Responsable de la Oficina de Contrataciones, División de Adquisiciones MINREX.

2. **Cra. Maryuri de los Angeles Jiron Peña**, Asesora Legal División de Asesoría Legal, Miembro.

3. **Cra. Flavía Saraf Cárdenas González**, Responsable de la División de Soporte Técnico/División General de Informática, Experta en la materia a contratar, Miembro.

TERCERO: Continúese los trámites de Ley en el procedimiento de Licitación Selectiva No. LS 06-2024 para la Adquisición de Fotocopiadoras Multifuncionales e Impresoras.

CUARTO: La presente Resolución surte sus efectos a partir de esta fecha, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Comuníquese esta Resolución a los interesados y Responsables de garantizar este Procedimiento.

Dado en la ciudad de Managua, en el Ministerio de Relaciones Exteriores, a los veinte días del mes de junio del año dos mil veinticuatro. (f) **Cra. Yaosca Calderón Martín. Ministra Asesora Administrativa Financiera.**

Reg. 2024-02001 - M. 67424415 - Valor C\$ 285.00

RESOLUCIÓN MINISTERIAL No.71-2024 SUSTITUCIÓN DE PRIMER MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN EN LICITACION SELECTIVA No. LS 07-2024

CONSIDERANDO

I

La suscrita en uso de las facultades que le confieren: el Acuerdo Presidencial No. 192-2023 publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 169 de fecha veinte de septiembre del año dos mil veintitrés, la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", el Decreto No. 75-2010 "Reglamento General a la Ley No. 737" y sus Reformas y la Normativa para el Desarrollo del Procedimiento de Licitación.

II

Que mediante Resolución Ministerial No. 61-2024 del Procedimiento de Licitación Selectiva No. LS 07-2024 para la **Adquisición del Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos** de fecha diez de junio del año dos mil veinticuatro, en su **RESUELVE TERCERO** ésta Autoridad designó al Comité de Evaluación como Órgano Colegiado encargado de la aprobación de los Términos de Referencia, Aperturar, Evaluar las Ofertas presentadas y emitir la Recomendación que corresponda, el Comité anteriormente relacionado se conformó por tres miembros, presididos por: 1) Presidenta. Cra. Ingérmina Cruz M. Responsable de la División de Adquisiciones; 2) Miembro. Cra. Maryuri de los Ángeles Jiron Peña. Asesora Legal División de Asesoría Legal y 3) Miembro. Máximo Gabriel Jeréz Centeno, Conductor, Oficina de Transporte y Mantenimiento Vehicular del MINREX.

III

Que el Arto. 32 del Decreto No. 75-2010 Reglamento a la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, expresamente establece que la Designación, Sustitución e Impedimento de los miembros del Comité de Evaluación solamente podrá ser hecha en la misma forma en que fue designado y por causas sobreviniente debidamente acreditada.

IV

Que la Cra. Ingérmina Cruz Méndez. Presidenta del Comité de Evaluación, en el Procedimiento de Licitación Selectiva No. LS 07-2024, por motivo de Recisión de Contrato Laboral, ya no ejerce sus obligaciones en esta Institución a partir del veinte de junio del año dos mil veinticuatro, por lo que, para dar cumplimiento a las facultades

otorgadas en el Decreto No. 75-2010 Reglamento a la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y el Mandato contenido en la Resolución Ministerial No. 61-2024, ésta Autoridad estima emitir Resolución Ministerial motivada para sustituir a la Primer Miembro del Comité de Evaluación en el Procedimiento Vinculante.

POR TANTO

Con base y fundamento en las Consideraciones antes expuestas, y a las facultades que le confiere las Leyes y Normas citadas y conforme a lo dispuesto en el Arto. 32 del Decreto No. 75-2010 del "Reglamento General a la Ley No. 737" Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y el Literal f. del Arto. 7 de la Normativa para el Desarrollo del Procedimiento de Licitación.

RESUELVE:

PRIMERO: SUSTITUIR a la Compañera Ingérmina Cruz Méndez, como Presidenta en el Procedimiento de Licitación Selectiva No. LS 07-2024 y en su defecto se designa a la Compañera Irma Rodríguez Solórzano, Responsable de la Oficina de Contrataciones, División de Adquisiciones MINREX

SEGUNDO: Conforme al Resuelve Primero de la Presente Resolución el Comité de Evaluación estará presidido por la Delegada de la División de Adquisiciones y queda conformado por tres miembros de la siguiente manera:

1. **Presidenta, Cra. Irma Rodríguez Solórzano**, Responsable de la Oficina de Contrataciones, División de Adquisiciones MINREX.
2. **Cra. Maryuri de los Angeles Jiron Peña**, Asesora Legal División de Asesoría Legal, Miembro.
3. **Cro. Máximo Gabriel Jeréz Centeno**, Conductor/ Oficina de Transporte y Mantenimiento Vehicular del MINREX. Experto en la materia, Miembro.

TERCERO: Continúese los trámites de Ley en el procedimiento de Licitación Selectiva No. LS 07-2024 para la Adquisición del Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos.

CUARTO: La presente Resolución surte sus efectos a partir de esta fecha, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Comuníquese esta Resolución a los interesados y Responsables de garantizar este Procedimiento.

Dado en la ciudad de Managua, en el Ministerio de Relaciones Exteriores, a los veintiún días del mes de junio del año dos mil veinticuatro. (f) **Cra. Yaosca**

Calderón Martín. Ministra Asesora Administrativa Financiera.

Reg. 2024-02002 - M. 67424415 - Valor C\$ 285.00

RESOLUCIÓN MINISTERIAL No. 74-2024 SUSTITUCIÓN DE PRIMER MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN EN LICITACION SELECTIVA No. LS 08-2024

CONSIDERANDO

I

La suscrita en uso de las facultades que le confieren: el Acuerdo Presidencial No. 192-2023 publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 169 de fecha veinte de septiembre del año dos mil veintitrés, la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", el Decreto No. 75-2010 "Reglamento General a la Ley No. 737" y sus Reformas y la Normativa para el Desarrollo del Procedimiento de Licitación.

II

Que mediante Resolución Ministerial No. 68-2024 del Procedimiento de Licitación Selectiva No. LS 08-2024 para la Adquisición de Materiales, Accesorios y Útiles de Oficina de fecha dieciocho de junio del año dos mil veinticuatro, en su **RESUELVE TERCERO** ésta Autoridad designó al Comité de Evaluación como Órgano Colegiado encargado de la aprobación de los Términos de Referencia, Aperturar, Evaluar las Ofertas presentadas y emitir la Recomendación que corresponda, el Comité anteriormente relacionado se conformó por tres miembros, presididos por: 1) Presidenta. Cra. Ingérmina Cruz M. Responsable de la División de Adquisiciones; 2) Miembro. Cra. Maryuri de los Ángeles Jiron Peña. Asesora Legal División de Asesoría Legal y 3) Miembro. Cra. Teresa Elizabeth García. Responsable Oficina de Control de Bienes.

III

Que el Arto. 32 del Decreto No. 75-2010 Reglamento a la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, expresamente establece que la Designación, Sustitución e Impedimento de los miembros del Comité de Evaluación solamente podrá ser hecha en la misma forma en que fue designado y por causas sobreviniente debidamente acreditada.

IV

Que la Cra. Ingérmina Cruz Méndez. Presidenta del Comité de Evaluación, en el Procedimiento de Licitación Selectiva No. LS 08-2024, por motivo de Recisión de Contrato Laboral, ya no ejerce sus obligaciones en esta Institución a partir del veinte de junio del año dos mil veinticuatro, por lo que, para dar cumplimiento a las facultades otorgadas en el Decreto No. 75-2010 Reglamento a la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y el Mandato contenido en la Resolución

Ministerial No. 68-2024, esta Autoridad estima emitir Resolución Ministerial motivada para sustituir a la Primer Miembro del Comité de Evaluación en el Procedimiento Vinculante.

POR TANTO

Con base y fundamento en las Consideraciones antes expuestas, y a las facultades que le confiere las Leyes y Normas citadas y conforme a lo dispuesto en el Arto. 32 del Decreto No. 75-2010 del “Reglamento General a la Ley No. 737” Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y el Literal f. del Arto. 7 de la Normativa para el Desarrollo del Procedimiento de Licitación,

RESUELVE:

PRIMERO: Sustituir a la **Compañera** Ingérmina Cruz Méndez, como Presidenta en el Procedimiento de Licitación Selectiva No. LS 08-2024 y en su defecto se designa a la **Compañera Cynthia Pulido Villanueva**. Responsable de la División de Adquisiciones MINREX.

SEGUNDO: Conforme al Resuelve Primero de la Presente Resolución el Comité de Evaluación estará presidido por la Responsable de la División de Adquisiciones y queda conformado por tres miembros de la siguiente manera:

1. **Presidenta. Cra. Cynthia Pulido Villanueva.** Responsable de la División de Adquisiciones MINREX.
2. **Cra. Maryuri de los Ángeles Jiron Peña.** Asesora Legal División de Asesoría Legal. Miembro.
3. **Cra. Teresa Elizabeth García.** Responsable Oficina de Control de Bienes, experta en la materia a contratar. Miembro

TERCERO: Continúese los trámites de Ley en el procedimiento de Licitación Selectiva No. LS 08-2024 para la Adquisición de Materiales, Accesorios y Útiles de Oficina

CUARTO: La presente Resolución surte sus efectos a partir de esta fecha, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta. Diario Oficial. Comuníquese esta Resolución a los interesados y Responsables de garantizar este Procedimiento.

Dado en la ciudad de Managua, en el Ministerio de Relaciones Exteriores, a los **veinticinco** días del mes de junio del año dos mil veinticuatro. (f) **Cra. Yoesca Calderón Martín. Ministra Asesora Administrativa Financiera.**

Reg. 2024-02003 - M. 67424415 - Valor C\$ 285.00

RESOLUCIÓN MINISTERIAL No. 75-2024

SUSTITUCIÓN DE PRIMER MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN EN CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA No. CS 03- 2024

CONSIDERANDO

I

La suscrita en uso de las facultades que le confieren: el Acuerdo Presidencial No. 192-2023 publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 169 de fecha veinte de septiembre del año dos mil veintitrés, la Ley No. 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”, el Decreto No. 75-2010 “Reglamento General a la Ley No. 737” y sus Reformas y la Normativa para el Desarrollo del Procedimiento de Licitación.

II

Que mediante Resolución Ministerial No. 62-2024 del Procedimiento de Contratación Simplificada No. CS 03-2024 para la Adquisición del Servicio de Elaboración de Esquelas para Autenticas (Apostillas y Legalización) de fecha once de junio del año dos mil veinticuatro, en su **RESUELVE TERCERO** ésta Autoridad designó al Comité de Evaluación como Órgano Colegiado encargado de la aprobación de los Términos de Referencia, Aperturar, Evaluar las Ofertas presentadas y emitir la Recomendación que corresponda, el Comité anteriormente relacionado se conformó por tres miembros, presididos por: 1) Presidenta. Cra. Ingérmina Cruz Méndez. Responsable de la División de Adquisiciones; 2) Miembro. Cra. Maryuri de los Ángeles Jiron Peña. Asesora Legal División de Asesoría Legal y 3) Miembro. Cra. Nabrilia del Socorro Dixon Gutiérrez. Coordinadora de Apostilla y Legalización/Dirección de Atención al Público.

III

Que el Arto. 32 del Decreto No. 75-2010 Reglamento a la Ley No. 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, expresamente establece que la Designación, Sustitución e Impedimento de los miembros del Comité de Evaluación solamente podrá ser hecha en la misma forma en que fue designado y por causas sobreviniente debidamente acreditada.

IV

Que la Cra. Ingérmina Cruz Méndez. Presidenta del Comité de Evaluación, en el Procedimiento de Contratación Simplificada No. CS 03-2024, por motivo de Recisión de Contrato Laboral, ya no ejerce sus obligaciones en esta Institución a partir del nueve de julio del año dos mil veinticuatro, por lo que, para dar cumplimiento a las facultades otorgadas en el Decreto No. 75-2010 Reglamento a la Ley No. 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y el Mandato contenido en la Resolución Ministerial No. 62-2024, esta Autoridad estima emitir Resolución Ministerial

motivada para sustituir a la Tercer Miembro del Comité de Evaluación en el Procedimiento Vinculante.

POR TANTO

Con base y fundamento en las Consideraciones antes expuestas, y a las facultades que le confiere las Leyes y Normas citadas y conforme a lo dispuesto en el Arto. 32 del Decreto No. 75-2010 del “Reglamento General a la Ley No. 737” Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público.

RESUELVE:

PRIMERO: Sustituir a la Compañera Ingérmina Cruz Méndez, como Presidenta en el Procedimiento de Contratación Simplificada No. CS 03-2024 y en su defecto se designa al Compañera Cynthia Pulido Villanueva. Responsable de la División de Adquisiciones MINREX.

SEGUNDO: Conforme al Resuelve Primero de la Presente Resolución el Comité de Evaluación estará presidido por la Responsable de la División de Adquisiciones y queda conformado por tres miembros de la siguiente manera:

1. **Presidenta. Cra. Cynthia Pulido Villanueva.** Responsable de la División de Adquisiciones MINREX.
2. **Cra. Maryuri de los Ángeles Jiron Peña.** Asesora Legal División de Asesoría Legal. Miembro.
3. **Cra. Nabrilia del Socorro Dixon Gutiérrez.** Coordinadora de Apostilla y Legalización/Dirección de Atención al Público, experta en la materia a contratar. Miembro

TERCERO: Continúese los trámites de Ley Procedimiento de Contratación Simplificada No. CS 03-2024, para la Adquisición del Servicio de Elaboración de Esquelas para Auténticas (Apostillas y Legalización).

CUARTO: La presente Resolución surte sus efectos a partir de esta fecha, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta. Diario Oficial. Comuníquese esta Resolución a los interesados y Responsables de garantizar este Procedimiento.

Dado en la ciudad de Managua, en el Ministerio de Relaciones Exteriores, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil veinticuatro. (f) **Cra. Yaosca Calderón Martín. Ministra Asesora Administrativa Financiera.**

Reg. 2024-02004 - M. 67424415 - Valor C\$ 475.00

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL No. 77-2024
DECLARACION DESIERTA DE LICITACION
SELECTIVA No. LS 07-2024**

ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS

La suscrita en uso de las facultades que le confieren: el Acuerdo Presidencial No. 192-2023 publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 169 de fecha veinte de septiembre del año dos mil veintitrés, la Ley No. 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”, el Decreto No. 75-2010 “Reglamento General a la Ley No. 737” y sus Reformas y la Normativa para el Desarrollo del Procedimiento de Licitación.

CONSIDERANDO

I

Que mediante Resolución Ministerial No. 61-2024 de fecha diez de junio del año dos mil veinticuatro, ésta Autoridad dio inicio al procedimiento de Licitación Selectiva No. **LS 07-2024** para la **Adquisición del Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos**, incluido en el Programa Anual de Contratación (PAC) del presente período presupuestario de esta Institución, autorizando la disponibilidad presupuestaria hasta por un monto de **C\$2,711,585.00 (Dos millones setecientos once mil quinientos ochenta y cinco córdobas)** y designando además al Comité Técnico de Contrataciones. Por lo que la División de Adquisiciones, procedió a convocar para cotizar con los siguientes proveedores: **1) Omega Industrial Sociedad Anónima (OISA) y 2) 3Kickoff PMO Solutions Sociedad Anónima.**

II

Que conforme al Arto. 56 de la Ley No. 737, el Comité de Evaluación en fecha veintiuno de junio del año dos mil veinticuatro, emitió Acta No. **1 Recepción y Apertura Pública de Ofertas al Procedimiento de Licitación Selectiva No. LS 07-2024 para la Adquisición del Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos**, la que en partes conducentes dice lo siguiente: **“PRIMERA:** *Preside la sesión la presidenta del Comité de Evaluación (...), quien después de haber comprobado el quórum de Ley, conforme al Arto. 31 del Reglamento General a la Ley No. 737, declara abierta la sesión. SEGUNDA:* *La presidenta del Comité expone que el objeto de la presente sesión es proceder a la recepción y apertura pública de las Ofertas presentadas (...). TERCERA:* *Se deja asentada la presencia de los delegados de los oferentes (...), mediante control de asistencia y se procede a la apertura de las ofertas recepcionadas, detallándose a continuación: OFERENTES: 1 OMEGA INDUSTRIAL SOCIEDAD ANÓNIMA (OISA) DOCUMENTO DE GARANTÍA Fianza No. GO-1817193-13269-0 EMITIDO POR SEGUROS LAFISE POR UN MONTO DE C\$27,115.85 TIEMPO DE VALIDEZ DE GARANTÍA 60 DÍAS PRORROGABLES A 30 DÍAS ADICIONALES. 2 3KICKOFF PMO SOLUTIONS SOCIEDAD ANÓNIMA DOCUMENTO DE GARANTÍA Fianza No. GCO-807398*

EMITIDO POR INISER POR UN MONTO DE C\$28,000.00 TIEMPO DE VALIDEZ DE GARANTÍA 90 DÍAS (...)".

III

Que el Comité de Evaluación en fecha veinticinco de junio del año dos mil veinticuatro, emitió **ACTA No. 2 Examen Preliminar y Pre-evaluación de Oferta al Procedimiento de Licitación Selectiva No. LS 07-2024**, la que fue debidamente notificada a los Oferentes participantes: **OMEGA INDUSTRIAL SOCIEDAD ANÓNIMA (OISA) DOCUMENTO DE GARANTÍA y 3KICKOFF PMO SOLUTIONS SOCIEDAD ANÓNIMA**. Esta Autoridad evidenció en el expediente Administrativo que el **MINREX** no recepcionó ninguna solicitud de Aclaración al **Acta No.2 (...)**".

IV

Que conforme al Arto. 34 Literal d) del Decreto No. 75-2010 Reglamento General a la Ley No. 737, el Comité de Evaluación en fecha veintisiete de junio del año dos mil veinticuatro, emitió **Acta No. 3 Calificación, Evaluación de Oferta y Recomendación al Procedimiento de Licitación Selectiva No. LS 07-2024 Para la Adquisición del Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos**, la que en partes conducentes asentó lo siguiente: **"PRIMERA:** *Preside la Sesión la presidenta del Comité de Evaluación (...), quien comprobó el quórum de Ley y la declara abierta. Explica que el objetivo es sesionar con el fin de realizar la calificación y evaluación a las ofertas del procedimiento (...) y así emitir la Recomendación final que corresponda conforme el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) vinculante. Recordó, que en el presente procedimiento se recepcionaron y aperturaron dos (2) ofertas presentada por 1) OMEGA INDUSTRIAL SOCIEDAD ANÓNIMA (OISA) y 2) 3KICKOFF PMO SOLUTIONS SOCIEDAD ANÓNIMA. Asimismo recordó que el Comité emitió Acta No. 2 Examen Preliminar y Pre-Evaluación de Ofertas en fecha veinticinco de junio del año dos mil veinticuatro, misma que fue debidamente notificada a los Oferentes participantes, observando que durante el plazo de ley no se recepcionó ningún escrito de aclaración al Acta No. 2. SEGUNDA:* *Que de conformidad al Arto. 38 literal a) de la Normativa para el Desarrollo del Procedimiento de licitación y al Numeral 29 del PBC, el Comité procede a efectuar la determinación previa de elegibilidad de las ofertas para la confirmación de admisibilidad, descalificación o rechazo y en ese sentido externa: 1) Respecto a la oferta presentada por OMEGA INDUSTRIAL SOCIEDAD ANÓNIMA (OISA) se constató: el Régimen de Prohibición de Proveedores no encontrándose limitado en este aspecto; el estatus del Registro Central de Proveedores del Estado vigente, dejando constancia de ello mediante impresión de SISCAE; que presentó debidamente la Garantía de Seriedad de Oferta rendida mediante Fianza G0-1817193-13269-0 emitida por Seguros LAFISE; que contiene Solvencia Fiscal y Municipal Vigentes; que presentó original de Escritura Pública sesenta y dos (62) Declaración Notarial*

de Idoneidad; presento Certificado de Beneficiario Final; que está registrado para pagos mediante Transferencias Electrónicas (Registro TEFF), por lo que contiene la documentación legal y de elegibilidad que es exigida en el PBC, confirmando la admisión y sujeta a Evaluación Final. 2) Respecto a la oferta presentada por 3KICKOFF PMO SOLUTIONS SOCIEDAD ANÓNIMA se constató: el Régimen de Prohibición de Proveedores no encontrándose limitado en este aspecto; el estatus del Registro Central de Proveedores del Estado vigente, dejando constancia de ello mediante impresión de SISCAE; que presentó debidamente la Garantía de Seriedad de Oferta rendida mediante Fianza GC0-807398 emitida por INISER; que contiene Solvencia Fiscal y Municipal Vigentes; que presentó original de Escritura Pública cuatrocientos cincuenta y dos (452) Declaración Notarial de Idoneidad; presento Certificado de Beneficiario Final; no obstante se observa que en el formulario de información sobre el oferente no indica estar registrado en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para pago por Transferencia Electrónicas Financiera (TEF) siendo un requisito sine quanon solicitado en el Numeral 12 Documentos que Componen la Oferta literal w); que en su parte infine señala: "La falta de presentación de cualquiera de estos documentos podrá ser causal de rechazo o descalificación de fa oferta sin mayores responsabilidades del MINREX para con el oferente..!"; y literal F. Forma y requisitos para el pago del Servicio contratado señala "Deben estar registrados en Registro TEFF ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, indicar nombre del Banco y Número de cuenta, requerido en Formulario de información sobre el Oferente. SI NO ESTA REGISTRADO NO PODRA SER SUJETO A RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN". Por lo tanto siendo que este documento es un requisito esencial establecido en el PBC, conforme lo señalado en numeral 29.3 literal (e) del PBC y el Arto. 46 Numeral 5 de la Ley No. 737 se reafirma que la oferta es Rechazada. TERCERA: Con base a la Cláusula que antecede, observando el Dictamen Técnico emitido por el Especialista en la materia a contratar (...) que fue presentado ante el Comité, se procede a emitir la evaluación final a la Oferta admitida presentada por OMEGA INDUSTRIAL SOCIEDAD ANÓNIMA (OISA), debiendo aplicar la metodología establecida en el Numeral 29 y en la Sección III del PBC:- Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos: En la oferta técnica se observa que las especificaciones técnicas presentadas no coinciden con las generalidades técnicas requeridas para el mantenimiento preventivo y reparaciones mecánicas señaladas en el Pliego de Bases y condiciones (PBC). No cumpliendo con los requisitos técnicos exigidos. CUARTA: Que de la evaluación final, el Comité de Evaluación por unanimidad de votos recomienda a la Autoridad Competente del MINREX: 1. La Declaración Desierta del presente procedimiento de Licitación Selectiva No. LS 07-2024 para Adquisición del Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículo en virtud que la oferta admitida no cumple con las especificaciones

técnicas requeridas en el PBC. Conforme numeral 37.1 del PBC, Arto 43 b. de la Normativa para el Desarrollo del Procedimiento de Licitación y Arto. 50 numeral 2 de la Ley "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público". 2. **Que por ser este servicio de necesidad Institucional, la Unidad Requirente debe impulsar un nuevo procedimiento que satisfaga el fin público perseguido.** 3. De conformidad al Arto 43 de la Normativa para el Desarrollo del Procedimiento de Licitación y Arto. 116 segundo párrafo del Reglamento General a la Ley No 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", *elévase a través de la División de Adquisiciones, la presente Acta a la Autoridad Competente, así como copia a los oferentes participantes (...)*".

V

Que de conformidad a la Recomendación de Declaración Desierta emitida por el Comité de Evaluación, del análisis a los folios que conforman el expediente Administrativo del presente procedimiento de Licitación Selectiva, elevada en fecha **veintisiete de junio** del año dos mil Veinticuatro, ésta Autoridad constató que en el presente procedimiento dos (2) ofertas presentadas y visible en el expediente de contratación, una de ella **no fue admitida** para su evaluación y calificación por incumplir con los requisitos técnicos exigidos por el área solicitante y la otra **incumplió** con las formalidades y requisitos de elegibilidad exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones de conformidad al Numeral 29.3 literal (e), el Arto. 46 Numeral 5 de la Ley 737 y conforme al Arto. 43 literal b) y c) de la Normativa para el Desarrollo del Procedimiento de Licitación las cuales fueron debidamente motivadas y fundamentadas por el Comité de Evaluación ajustándose a lo preceptuado en la ley de la materia, cuya consecuencia conlleva al rechazo y descalificación de las mismas. Con tales fundamentos, por lo que mediante Resolución motivada ésta Autoridad debe Declarar Desierto el Procedimiento de Licitación Selectiva No. LS 07-2024.

POR TANTO

Con base y fundamentos en las consideraciones antes expresadas, leyes y Normas citadas; y conforme lo dispuesto en el Arto. 50 Numeral 2 de la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", en el Arto. 140 del Decreto No. 75-2010 "Reglamento General a la Ley 737", esta Autoridad:

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar Desierto el Procedimiento de Licitación Selectiva No. LS 07-2024 para la Adquisición del Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículo.

SEGUNDO: Déjese la salvedad por interés institucional de poder dar inicio a un nuevo procedimiento de Contratación cuya modalidad y plazos garantice el fin público perseguido.

TERCERO: La presente Resolución surte sus efectos a partir de esta fecha. Comuníquese a los interesados y

Responsables de garantizar este procedimiento, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, en el Ministerio de Relaciones Exteriores, a los un día del mes de julio del año dos mil veinticuatro. (f) Cra. Yaosca Calderón Martín. Ministra Asesora Administrativa Financiera.

Reg. 2024-02005 - M. 67424415 - Valor C\$ 855.00

Resolución Ministerial No. 81-2024
Adjudicación Parcial de Licitación Selectiva No. LS
06-2024
Adquisición de Fotocopiadoras Multifuncionales e
Impresoras.

La suscrita en uso de las facultades que le confieren: el Acuerdo Presidencial No. 192-2023 publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 169 de fecha veinte de septiembre del año dos mil veintitrés, la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", el Decreto No. 75-2010 "Reglamento General a la Ley No. 737" y sus Reformas y la Normativa para el Desarrollo del Procedimiento de Licitación.

CONSIDERANDO

I

Que mediante Resolución Ministerial No. 55-2024 de fecha tres de junio del año dos mil veinticuatro, ésta Autoridad dio inicio al Procedimiento de Licitación Selectiva No. LS 06-2024 para la **Adquisición de Fotocopiadoras Multifuncionales e Impresoras, incluido en el Programa Anual de Contrataciones (PAC)** del presente periodo presupuestario de esta Institución, autorizando la disponibilidad presupuestaria hasta por un monto de **C\$1,040,102.38 (Un millón cuarenta mil ciento dos córdobas con 38/100)**, designando al Comité de Evaluación y expresando además la finalidad pública perseguida con esta Contratación.

II

Que conforme al Arto. 56 de la Ley No. 737, el Comité de Evaluación en fecha veinte de junio del año dos mil veinticuatro, emitió **ACTA No. 1 Recepción y Apertura Pública de Ofertas** al Procedimiento de Licitación Selectiva No. LS 06-2024, la que en partes conducentes señala: "**PRIMERA:** *Preside la sesión la presidenta del Comité de Evaluación (...), quien después de haber comprobado el quórum de Ley, conforme al Arto. 31 del Reglamento General a la Ley No. 737, declara abierta la sesión.* **SEGUNDA:** *La presidenta del Comité expone que el objeto de la presente sesión es proceder a la recepción y apertura pública de las Ofertas presentadas (...).* **TERCERA:** *Se deja asentada la presencia de los oferentes mediante control de asistencia*

y se procede a la apertura de las ofertas recepcionadas, detallándose a continuación: **OFERENTES: 1 Tecnología Computarizada Sociedad Anónima (COMTECH, S.A) VALOR DE LA OFERTA C\$119,452.34 IVA INCLUIDO DOCUMENTO DE LA GARANTIA FIANZA No. GO-12321-13266-0 EMITIDO POR SEGUROS LAFISE POR UN MONTO DE C\$1,311.00 TIEMPO DE VALIDEZ DE LA GARANTIA 60 DÍAS PRORROGABLE 30 DÍAS ADICIONALES LOTES REQUERIDOS 6 LOTES Oferta parcial 2 (ítems 4 y 6) 2 Productive Business Solutions Nicaragua, Sociedad Anónima (PBS NICARAGUA S.A) VALOR DE LA OFERTA C\$466,507.85 IVA INCLUIDO DOCUMENTO DE LA GARANTIA FIANZA No. FIA-0038803-0 EMITIDO POR SEGUROS AMERICA POR UN MONTO DE C\$5,000.00 TIEMPO DE VALIDEZ DE LA GARANTIA 60 DÍAS PRORROGABLE 30 DÍAS ADICIONALES LOTES REQUERIDOS 6 LOTES Oferta parcial 2 (ítems 1 y 2) 3 Casa Hermoso y Vigil, Sociedad Anónima VALOR DE LA OFERTA C\$598,632.50 IVA INCLUIDO DOCUMENTO DE LA GARANTIA FIANZA No. GO-21546-13264-0 EMITIDO POR SEGUROS LAFISE POR UN MONTO DE C\$6,440.84 TIEMPO DE VALIDEZ DE LA GARANTIA 90 DÍAS PRORROGABLE 30 DÍAS ADICIONALES LOTES REQUERIDOS 6 LOTES Oferta parcial 2 (ítems 1 y 2) (...)**".

III

Que el Comité de Evaluación en fecha veinticinco de junio del año dos mil veinticuatro, emitió ACTA No. 2 **Pre-calificación y Pre-evaluación de Ofertas al Procedimiento de Licitación Selectiva No. LS 06-2024, (...) SEGUNDA: Que de conformidad al Arto. 38 literal a) de la Normativa para el Desarrollo del Procedimiento de Licitación y al Numeral 32 del PBC, el Comité procede a efectuar un examen preliminar a las tres (03) ofertas, para determinar primeramente si adjuntan o no la documentación legal y de elegibilidad conforme requerimiento; si son ofertas admitidas o recaen en la causal de rechazo o Descalificación, si se constata preliminarmente la satisfacción técnica y en general si cumplen con lo plasmado en el PBC (...) la que fue debidamente notificada a los Oferentes participantes: Tecnología Computarizada Sociedad Anónima (COMTECH, S.A); Productive Business Solutions Nicaragua, Sociedad Anónima (PBS NICARAGUA S.A) y Casa Hermoso y Vigil, Sociedad Anónima. Esta Autoridad evidenció en el expediente Administrativo que el MINREX no recepcionó ninguna solicitud de Aclaración al Acta No.2 (...)**".

IV

Que conforme al Arto. 34 Literal d) del Decreto No. 75-2010 Reglamento General a la Ley No. 737, el Comité de Evaluación en fecha veintiocho de junio del año dos mil veinticuatro, emitió ACTA No. 3 **Calificación, Evaluación de Ofertas y Recomendación al procedimiento de Licitación Selectiva No. LS 06-2024, la que en partes conducentes se asentó lo siguiente: "PRIMERA: Preside**

la Sesión la presidenta del Comité de Evaluación (...), quien comprobó el quórum de Ley y la declara abierta. Explica que el objetivo es sesionar con el fin de **realizar la calificación y evaluación a las ofertas del procedimiento (...)** y así emitir la Recomendación final que corresponda conforme el **Pliego de Bases y Condiciones (PBC) vinculante**. Recordó, que en el presente procedimiento se recepcionaron y aperturaron tres (3) ofertas presentada por 1) **Tecnología Computarizada Sociedad Anónima (COMTECH, S.A); 2) Productive Business Solutions Nicaragua, Sociedad Anónima (PBS NICARAGUA S.A) y 3) Casa Hermoso y Vigil, Sociedad Anónima**. Asimismo recordó que el Comité emitió Acta No. 2 Pre-Calificación y Pre-Evaluación de Ofertas en fecha veinticinco de junio del año dos mil veinticuatro, misma que fue debidamente notificada a los Oferentes participantes, observando que durante el plazo de ley **no se recepcionó ningún escrito de aclaración al Acta No. 2. "SEGUNDA: Que de conformidad al Arto. 38 literal a) de la Normativa para el Desarrollo del Procedimiento de Licitación y al Numeral 32 del PBC, el Comité procede a efectuar la determinación previa de elegibilidad de las ofertas para la confirmación de admisibilidad, descalificación o rechazo y en ese sentido externa: 1) Oferta presentada por Tecnología Computarizada Sociedad Anónima (COMTECH,S.A), se constató la vigencia del Registro central de Proveedores del Estado y el Régimen de Prohibición del oferente, dejando constancia de ello mediante impresión de SISCAE; presentó Certificado de Verificación de Proveedores del Estado, Garantía de Seriedad de Oferta rendida mediante Fianza No. G0-12321-13266-0 emitida por SEGUROS LAFISE, Escritura Pública de Declaración de Idoneidad Legal, documentos fiscales y Legales, presentó documentos que evidencian la capacidad técnica, los formatos de Oferta técnica y económica se encuentran correctamente con el número del procedimiento y están debidamente firmados y sellados, se encuentra registrado para pagos mediante Transferencias Electrónicas (Registro TEFF), por lo que la Oferta cumple con los requerimientos de elegibilidad y legales requeridos, confirmando la admisión y sujeta a Evaluación Final. 2) Oferta presentada por Productive Business Solutions Nicaragua, S.A (PBS NICARAGUA, S.A), se constató la vigencia del Registro central de Proveedores del Estado y el Régimen de Prohibición del oferente, dejando constancia de ello mediante impresión de SISCAE; presentó Certificado de Verificación de Proveedores del Estado, Garantía de Seriedad de Oferta rendida mediante Fianza No. FIA-0038803-0 emitida por SEGUROS AMERICA, Escritura Pública de Declaración de Idoneidad Legal, documentos fiscales, presentó documentos que evidencian la capacidad técnica, los formatos de Oferta técnica y económica se encuentran correctamente con el número del procedimiento y están debidamente firmados y sellados, se encuentra registrado para pagos mediante Transferencias Electrónicas (Registro TEFF). Por lo que la Oferta cumple con los requerimientos de elegibilidad y legales requeridos, confirmando la**

admisión y sujeta a Evaluación Final. 3) *Oferta presentada por Casa Hermoso y Vigil, Sociedad Anónima, se constató la vigencia del Registro central de Proveedores del Estado y el Régimen de Prohibición del Oferente, dejando constancia de ello mediante impresión de SISCAE; presentó Certificado de Verificación de Proveedores del Estado, Garantía de Seriedad de Oferta rendida mediante Fianza No. G0-2154613264-0 emitida por SEGUROS LAFISE, Escritura Pública de Declaración de Idoneidad Legal, no obstante los formularios de Oferta técnica y Oferta Económica indican que el número de Licitación corresponde al año 2023 (LS 06-2023). la fotocopia Certificada del Poder General de Administración del firmante de la Oferta no contiene los timbres fiscales de Ley correspondiente a la fotocopia, no presentó la Impresión original de Certificado de Declaración del Beneficiario Final; no comprobó si tiene registro en pagos mediante Transferencias Bancarias (TEF). Por lo anterior, conforme al numeral 12.1, literal G, U, y W, de la Páginas 12 y 13 del PBC, la que señala "La falta de presentación de cualquiera de estos documentos o errores en estos documentos podrá ser causal de rechazo o Descalificación de la oferta sin mayores responsabilidades del MINREX, para con el oferente.... "y de conformidad al Numeral 1 del Arto 45 de la Ley No. 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", se reafirma que la oferta es descalificada. **TERCERA:** Con base a la Cláusula que antecede, observando el **Dictamen Técnico emitido por el Especialista en la materia a contratar (...)** que fue presentado ante el Comité, se procede a emitir la evaluación final de las Ofertas presentadas por **Tecnología Computarizada Sociedad Anónima (COMTECH, S.A)** y **Productive Business Solutions Nicaragua, Sociedad Anónima (PBS NICARAGUA S.A)**, debiendo aplicar la metodología establecida en el Numeral 33 y en la Sección III del PBC: Ítem 1. Dos (2) unidades de Fotocopiadoras Multifuncionales similar a Modelo Xerox Versalink B7125. Ofertado únicamente por el oferente **Productive Business Solutions Nicaragua, S.A (PBS NICARAGUA, S.A)** quien ofrece un modelo Xerox Versalink C7130 de mejor calidad y es superior a la requerida, la cual satisface el interés institucional. **Cumple técnicamente y no tiene Competencia económica.** Ítem 2. Una (1) unidad de Fotocopiadora Multifuncional Láser a color similar a modelo a Ricoh IMC 3010. Ofertado únicamente por el oferente **Productive Business Solutions Nicaragua, S.A (PBS NICARAGUA, S.A)** quien ofrece un modelo Xerox Versalink C7130 de mejor calidad y es superior a la requerida, la cual satisface el interés institucional. **Cumple técnicamente y no tiene competencia económica.** Ítem 3. Cinco (5) unidades de Impresoras similar a HP color Laserjet PRO 4203 dw. Ofertado únicamente por el oferente **Tecnología Computarizada Sociedad Anónima (COMTECH, S.A)** y conforme especificaciones técnicamente cumple técnicamente y no tiene competencia económica. Ítem 4. Tres (3) unidades de impresora de Múltiples Funciones Monocromática*

similar a LEXMARK MX 622 ADHE, no se recepción oferta para este lote. Ítem 5. Una (1) unidad de Impresora Láser similar a Modelo MS 622 de, no se recepción oferta para este lote. Ítem 6. Una (1) unidad de Impresora Similar a EPSON FX-89011 Impresora Matriz de Puntos. Ofertado únicamente por el oferente **Tecnología Computarizada Sociedad Anónima (COMTECH, S.A)** y conforme especificaciones técnicamente cumple técnicamente y no tiene competencia económica. **CUARTA:** Que de la evaluación y calificación final, el **Comité de Evaluación por unanimidad de votos Recomienda a la Autoridad Competente del MINREX** se adjudique de manera parcial el procedimiento de **Licitación Selectiva No. LS 06-2024 para la Adquisición de Fotocopiadoras Multifuncionales e Impresoras, por un monto total de C\$585,960.19 (Quinientos ochenta y cinco mil novecientos sesenta córdobas con 19/100) incluye IVA, conforme el siguiente detalle: 1. A favor del Oferente Tecnología Computarizada Sociedad Anónima (COMTECH, S.A), dos (2) Lotes por un monto total de C\$119,452.34 (Ciento diecinueve mil cuatrocientos cincuenta y dos córdobas con 34/100) incluye IVA (...). 2. A favor del Oferente Productive Business Solutions Nicaragua, S.A (PBS NICARAGUA, S.A), dos (2) Lotes por un monto total de C\$466,507.85 (Cuatrocientos sesenta y seis mil quinientos siete córdobas con 85/100) incluye IVA (...).**

V

Que considerando la Recomendación de Adjudicación parcial emitida por el Comité de Evaluación, del análisis a los folios que conforman el expediente administrativo, las normativas jurídicas citadas en Considerandos precedentes y conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) el que fue publicado en el Portal Único de Contrataciones (SISCAE), ésta **Autoridad considera** que durante el presente procedimiento de Licitación Selectiva se cumplieron cada uno de los principios que lo regulan, observando el debido proceso y que la etapa evaluativa de las ofertas se fundamentó con base al criterio técnico, económico y aplicando la metodología establecida en el PBC. Asimismo se constató que en el presente procedimiento tres (3) ofertas presentadas y visible en el expediente de contratación, una de ella **incumplió** con las formalidades y requisitos de elegibilidad exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones de conformidad al Numeral 12.1 literal g, u, w y el Arto. 45 Numeral 1 de la Ley 737, las cuales fueron debidamente motivadas y fundamentadas por el Comité de Evaluación ajustándose a lo preceptuado en la ley de la materia, cuya consecuencia conlleva a la descalificación de la misma. Por lo que esta Autoridad estima que las dos (2) ofertas recomendadas parcialmente cumplen en cuanto a los Ítems considerados con la documentación legal de elegibilidad, con los requerimientos técnicos exigidos por el área solicitante y se ajusta a la disponibilidad presupuestaria autorizada, por consiguiente son convenientes a los intereses de la Institución en virtud de garantizar el fin público perseguido con la contratación.

VI

Que de conformidad al Arto. 48 de la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público"; al Arto. 118 y 119 del Decreto No. 75-2010, "Reglamento General a la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y al Arto. 40 de la Normativa para el Desarrollo del Procedimiento de Licitación, ésta Autoridad Administrativa debe adjudicar la Contratación mediante Resolución Motivada, dentro de tres días hábiles después de recibido el Informe de Recomendación por parte del Comité de Evaluación.

POR TANTO.

Con base y fundamento a lo dispuesto en el Arto. 52 de la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", en el Arto. 123 del Decreto No. 75-2010, Reglamento General a la Ley No. 737 y sus Reformas y en el Arto. 41 de la Normativa para el Desarrollo del Procedimiento de Licitación.

RESUELVE:

Primero: Adjudicar Parcialmente el Procedimiento de Licitación Selectiva No. LS 06-2024, por un monto total de C\$585,960.19 (Quinientos ochenta y cinco mil novecientos sesenta córdobas con 19/100) incluye IVA, conforme el siguiente detalle:

1. A favor del Oferente Tecnología Computarizada Sociedad Anónima (COMTECH, S.A), dos (2) Ítems por un monto total de C\$119,452.34 (Ciento diecinueve mil cuatrocientos cincuenta y dos córdobas con 34/100) incluye IVA, señalando el detalle pormenorizado a continuación:

Ítem 3: Cinco (5) unidades de Impresora HP Color Laserjet Pro 4203dw.

Ítem 6: Una (1) unidad de Impresora EPSON FX-890.

- La pormenorización técnica de cada Ítem se plasmara en el Contrato respectivo.
- Plazo de entrega 8 días hábiles después de firmada la Orden de Compra y Contrato Respectivo.
- Garantía de fábrica por un (01) año.

2. A favor del Oferente Productive Business Solutions Nicaragua, S.A (PBS NICARAGUA, S.A), dos (2) Ítems por un monto total de C\$466,507.85 (Cuatrocientos sesenta y seis mil quinientos siete córdobas con 85/100) incluye IVA, señalando el detalle pormenorizado a continuación:

Ítem 1: Dos (2) unidades de Fotocopiadora Multifuncional Xerox versalink B7130.

Ítem 2: Una (1) unidad de fotocopiadora multifuncional Xerox Versalink C7130.

- La pormenorización técnica de cada Ítem se plasmara en el Contrato respectivo.

- Plazo de entrega 8 días hábiles después de firmada la Orden de Compra y Contrato Respectivo.
- Garantía de fábrica por un (01) año.

Segundo: Sean declarados desiertos, los ítems descritos a continuación, por no haberse recepcionado oferta: Ítem 4: Tres (3) unidades de Impresora de Múltiples Funciones Monocromáticas similar a Lexmark MX 622 ADHE. Ítem 5. Una (1) unidad de Impresora Láser similar a Modelo MS 622 de.

Tercero: Notificar a los Proveedores adjudicados: **TECNOLOGÍA COMPUTARIZADA SOCIEDAD ANÓNIMA (COMTECH, S.A) Y PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS NICARAGUA, S.A (PBS NICARAGUA, S.A)**, para que dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al acto de la adjudicación se presenten en las instalaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, a rendir Garantía de Cumplimiento de Contrato a través de Garantía Bancaria o Fianza por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total a contratar, cuya vigencia debe ser por el mismo plazo del Contrato; pudiéndose ampliar a tres (3) meses adicionales, mediante simple requerimiento de este Ministerio, conforme lo establecido en Arto. 67 de la Ley No. 737 y en el Numeral 43.1 del PBC.

Cuarto: Los Proveedor adjudicados: **TECNOLOGÍA COMPUTARIZADA SOCIEDAD ANÓNIMA (COMTECH, S.A) Y PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS NICARAGUA, S.A (PBS NICARAGUA, S.A) respectivamente**, deberán presentarse el diez de julio del año dos mil veinticuatro ante la División de Asesoría Legal de "EL MINREX" para la firma de la Orden de Compra y Contrato, debiendo presentar los siguientes documentos: a) Fotocopia Certificada por Notario Público de Solvencia Fiscal y Solvencia Municipal vigente y b) Fotocopia de Cédula de Identidad de la persona que firma la Orden de Compra y Contrato debidamente acreditado. Por el incumplimiento de los incisos antes señalados no se podrá firmar los documentos contractuales.

Quinto: De conformidad al Arto. 220 del Decreto No. 75-2010 Reglamento General a la Ley No. 737, ésta Autoridad suscribirá el Contrato derivado de la presente Adjudicación.

Sexto: Se orienta a la oficina de Servicio Generales con apoyo de la División General de Informática del MINREX, estar a cargo de verificar la correcta recepción y supervisión de los bienes adjudicados, debiendo informar al Equipo Administrador de Contratos (EAC) sobre la ejecución y la recepción final de la misma. Asimismo la Unidad Requirente y el Proveedor deberán suscribir Acta de Aceptación Total. La Unidad de Almacén registrará la Contratación y debe garantizar el oportuno trámite y las coordinaciones necesarias para el correcto pago de la Orden de Compra respectiva.

Séptimo: La presente Resolución surte efectos a partir de esta fecha. Comuníquese a cuantos corresponda conocer de la misma, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en el Ministerio de Relaciones Exteriores, a los tres días del mes de julio del año dos mil veinticuatro. (f) **Cra. Yaosca Calderón Martín. Ministra Asesora Administrativa Financiera.**

Reg. 2024-02006 - M. 67424415 - Valor C\$ 285.00

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL No. 84-2024
SUSTITUCIÓN DEL TERCER MIEMBRO DEL
COMITÉ DE EVALUACIÓN
VINCULADO AL PROCEDIMIENTO DE
LICITACION SELECTIVA No. LS 08-2024**

CONSIDERANDO

I

La suscrita en uso de las facultades que le confieren: el Acuerdo Presidencial No. 192-2023 publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 169 de fecha veinte de septiembre del año dos mil veintitrés, la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", el Decreto No. 75-2010 "Reglamento General a la Ley No. 737" y sus Reformas y la Normativa para el Desarrollo del Procedimiento de Licitación.

II

Que mediante Resolución Ministerial No. 74-2024 Sustitución del Primer Miembro del Comité de Evaluación vinculado al Procedimiento de Licitación Selectiva No. LS 08-2024 de fecha veinticinco de junio del año dos mil veinticuatro, en su **RESUELVE SEGUNDO** ésta Autoridad designó al Comité de Evaluación como Órgano Colegiado encargado de la aprobación de los Términos de Referencia, Aperturar, Evaluar las Ofertas presentadas y emitir la Recomendación que corresponda, el Comité anteriormente relacionado se conformó por tres miembros, presididos por: 1) Presidenta. Cra. Cynthia Pulido Villanueva. Responsable de la División de Adquisiciones; 2) Miembro. Cra. Maryuri de los Ángeles Jiron Peña. Asesora Legal División de Asesoría Legal y 3) Miembro. Cra. Teresa Elizabeth García. Responsable Oficina de Control de Bienes.

III

Que el Arto. 32 del Decreto No. 75-2010 Reglamento a la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, expresamente establece que la Designación, Sustitución e Impedimento de los miembros del Comité de Evaluación solamente podrá ser hecha en la misma forma en que fue designado y por causas sobreviniente debidamente acreditada.

IV

Que la Cra. Teresa Elizabeth García. Tercer Miembro del

Comité de Evaluación, en el Procedimiento de Licitación Selectiva No. LS 08-2024, por motivo de Recisión de Contrato Laboral, ya no ejerce sus obligaciones en esta Institución a partir del nueve de julio del año dos mil veinticuatro, por lo que, para dar cumplimiento a las facultades otorgadas en el Decreto No. 75-2010 Reglamento a la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y el Mandato contenido en la Resolución Ministerial No. 74-2024, esta Autoridad estima emitir Resolución Ministerial motivada para sustituir a la Tercer Miembro del Comité de Evaluación en el Procedimiento Vinculante.

POR TANTO

Con base y fundamento en las Consideraciones antes expuestas, y a las facultades que le confiere las Leyes y Normas citadas y conforme a lo dispuesto en el Arto. 32 del Decreto No. 75-2010 del "Reglamento General a la Ley No. 737" Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y el Literal f. del Arto. 7 de la Normativa para el Desarrollo del Procedimiento de Licitación,

RESUELVE:

PRIMERO: Sustituir a la Compañera **Teresa Elizabeth García**, como Tercer Miembro del Comité en el Procedimiento de Licitación Selectiva No. LS 08-2024 y en su defecto se designa al **Compañero Jasser de Jesús Pérez Murillo**. Asistente de Dirección Superior MINREX.

SEGUNDO: Conforme al Resuelve Primero de la Presente Resolución el Comité de Evaluación estará presidido por la Delegada de la División de Adquisiciones y queda conformado por tres miembros de la siguiente manera:

1. **Presidenta. Cra. Cynthia Pulido Villanueva.** Responsable de la División de Adquisiciones MINREX.
2. **Cra. Maryuri de los Ángeles Jiron Peña.** Asesora Legal División de Asesoría Legal. Miembro.
3. **Cro. Jasser de Jesús Pérez Murillo.** Asistente de Dirección Superior MINREX, experto en la materia a contratar. Miembro

TERCERO: Continúese los trámites de Ley en el procedimiento de Licitación Selectiva No. LS 08-2024 para la Adquisición de Materiales, Accesorios y Útiles de Oficina

CUARTO: La presente Resolución surte sus efectos a partir de esta fecha, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Comuníquese esta Resolución a los interesados y Responsables de garantizar este Procedimiento.

Dado en la ciudad de Managua, en el Ministerio de Relaciones Exteriores, a los diez días del mes de julio del año dos mil veinticuatro. (f) **Cra. Yaosca Calderón Martín. Ministra Asesora Administrativa Financiera.**

Reg. 2024-02007 - M. 67424415 - Valor C\$ 285.00

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL No. 86-2024
SUSTITUCIÓN DE PRIMER MIEMBRO DEL
COMITÉ TÉCNICO DE CONTRATACIONES
PERIODO PRESUPUESTARIO AÑO DOS MIL
VEINTICUATRO**

CONSIDERANDO

I

La suscrita en uso de las facultades que le confieren; el Acuerdo Presidencial No. 192-2023 publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 169 de fecha veinte de septiembre del año dos mil veintitrés, la Ley No. 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”, el Decreto No. 75-2010 “Reglamento General a la Ley No. 737” y sus Reformas y la Normativa para el Desarrollo del Procedimiento de Contratación Menor.

II

Que mediante Resolución Ministerial No. 01-2024 Conformación del Comité Técnico de Contrataciones periodo Presupuestario año dos mil veinticuatro de fecha once de enero del año dos mil veinticuatro, en su **RESUELVE PRIMERO** ésta Autoridad designó al Comité Técnico de Contrataciones (CTC) como Órgano Colegiado encargado del Comité Técnico de Contrataciones, Evaluar y Calificar las Ofertas en los procesos de Contratación Menor, el Comité anteriormente relacionado fue designado por tres miembros, presididos por: **1) Presidenta, Cra. Irma Gertrudis Rodríguez Solórzano, Responsable de la Oficina de Contrataciones, División de Adquisiciones MINREX; 2) Miembro, Cra. Maryuri de los Ángeles Jiron Peña. Asesora Legal División de Asesoría Legal y 3) Miembro, Cro. Experto o especialista en la materia objeto de cada contratación.**

III

Que el Arto. 36 del Decreto No. 75-2010 Reglamento a la Ley No. 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, integra y literalmente dice: Artículo 36. Designación y Sustitución de los Miembros del Comité Técnico de Contrataciones. *“La Designación y Sustitución de los miembros del Comité Técnico de Contrataciones es personal e intransferible, no pudiendo ser delegada. La sustitución de un miembro solamente podrá ser hecha en la misma forma en que fue designado”.*

IV

Que la Cra. Irma Gertrudis Rodríguez Solórzano. Presidenta del Comité Técnico de Contrataciones, por motivo de jubilación, ya no ejerce sus obligaciones en esta Institución

a partir del diez de julio del año dos mil veinticuatro, por lo que, para dar cumplimiento a las facultades otorgadas en el Decreto No. 75-2010 Reglamento a la Ley No. 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y el Mandato contenido en la Resolución Ministerial No. 01-2024, ésta Autoridad estima emitir Resolución Ministerial motivada para sustituir a la Primer Miembro del Comité Técnico de Contrataciones (CTC) en el Procedimiento Vinculante.

POR TANTO

Con base y fundamento en las Consideraciones antes expuestas, y a las facultades que le confiere las Leyes y Normas citadas y conforme a lo dispuesto en el Arto. 16 de la Ley No. 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y el Arto. 36 del Decreto No. 75-2010 del “Reglamento General a la Ley No. 737” Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público.

RESUELVE:

PRIMERO: Sustituir a la Compañera Irma Gertrudis Rodríguez Solórzano, como Presidenta del Comité Técnico de Contrataciones, contenidas en la Resolución Ministerial No. 01-2024 Conformación del Comité Técnico de Contrataciones periodo Presupuestario año dos mil veinticuatro y en su defecto se designa de manera temporal al **Compañero Nelson Lenin Mendiola Hernández,** Técnico en Adquisiciones Bienes y Servicios, División de Adquisiciones MINREX.

SEGUNDO: Conforme al Resuelve Primero de la Presente Resolución el Comité Técnico de Contrataciones estará presidido por el Delegado de la División de Adquisiciones y queda conformado por tres miembros de la siguiente manera:

1. **Presidente, Cro. Nelson Lenin Mendiola Hernández,** Técnico en Adquisiciones Bienes y Servicios, División de Adquisiciones MINREX. Presidente.
2. **Miembro, Cra. Maryuri de los Angeles Jiron Peña,** Asesora de la División de Asesoría Legal.
3. **Miembro, Cro. experto o especialista en la materia** objeto de cada contratación.

TERCERO: La presente Resolución surte sus efectos a partir de esta fecha, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Comuníquese esta Resolución a los interesados y Responsables de garantizar este Procedimiento.

Dado en la ciudad de Managua, en el Ministerio de Relaciones Exteriores, a los doce días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.(f) **Cra. Yaosca Calderón Martín., Ministra Asesora Administrativa Financiera.**

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE DEPORTES

Reg. 2024-01999 - M. 67411819 - Valor C\$ 95.00

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE DEPORTES
AVISO DE LICITACIÓN SELECTIVA No. 007-2024
PROYECTO: "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
PARA LOS JUEGOS ESTUDIANTILES
NACIONALES INTERMEDIO"

1. El Instituto Nicaragüense de Deportes, invita a participar a las Personas Naturales y Jurídicas inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado, interesados en presentar ofertas selladas para el Proyecto: "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS JUEGOS ESTUDIANTILES NACIONALES INTERMEDIO".
2. El objeto de la contratación consiste realizar la etapa nacional de los juegos estudiantiles nacionales, nivel intermedio, donde participan aproximadamente 3,863 personas de los 15 departamentos y 04 zonas especiales, en ambos géneros y brindarles los servicios de alimentación durante los juegos del 28 de agosto al 05 de octubre del 2024.
3. En el Programa Anual de Contrataciones Generales correspondiente al periodo 2024, de esta institución se encuentra publicada la contratación del proyecto: "Servicio de Alimentación para los Juegos Estudiantiles Nacionales Intermedio".
4. Esta adquisición es financiada con fondos provenientes de la Entidad CONADERFI, Fuente # 13, Actividad #01, Renglón # 31101, Departamento Escolar.
5. Conforme a Circular Administrativa DGCE/UN/16-2011 Acuerdo primero inciso a). Toda la información relativa a la presente Licitación se encuentra publicada en el portal www.nicaraguacompra.gob.ni, Para todo oferente que desee asumir la reproducción material del pliego de bases y condiciones bajando por medio del portal electrónico o por cualquier otro medio, corresponde al proveedor comunicarse inmediatamente con la entidad contratante para que este proceda al envío inmediato de las aclaraciones, modificaciones y enmiendas que pudieran haberse efectuado al PBC.
6. Conforme a Circular Administrativa DGCE/UN/16-2011 Acuerdo primero inciso b). Los Oferentes que deseen participar deberán adquirir el documento completo en idioma español del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, en la Oficina de Tesorería del IND, situada en las Instalaciones del Instituto Nicaragüense de Deportes ubicada de la Rotonda El Güegüense 500 mts. Al Sur, Antigua Hacienda El Retiro previa presentación del recibo oficial de caja en concepto de pago del PBC a nombre del oferente interesado, este se venderá desde el día 15/07/2024 hasta el día 23/07/2024, en horario de 9:00 a.m. a 4:00 p.m.
7. El precio del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación es de C\$ 500.00 (Quinientos córdobas netos),

no reembolsables y pagaderos en efectivo en la Oficina de Tesorería del IND.

8. La Reunión de Homologación se realizará el día 17 de julio del año 2024, en la División de Adquisiciones del Instituto Nicaragüense de Deportes a las 10:00 a.m.
9. La oferta deberá entregarse en idioma español y expresar precios en moneda nacional en la División de Adquisiciones del Instituto Nicaragüense de Deportes, a más tardar el día 24 de julio del año 2024 a las 2:00 p.m.
10. Las ofertas recibidas por el IND una vez vencido el plazo para su presentación se devolverán, sin abrir, a los oferentes que las hayan presentado.
11. Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciera se ejecutará la Garantía de Seriedad de Oferta. (Art. 66 LCASP y 87 literal n) del RG).
12. La oferta debe incluir una Garantía de Seriedad de Oferta por un monto equivalente al tres por ciento (3%) del valor total de la oferta, incluyendo impuestos, sea en moneda nacional o en una moneda de libre convertibilidad.
13. Las ofertas serán abiertas a las 2:15 p.m. del día 24 de julio del año 2024, en presencia de los Representantes de la Entidad designados para tal efecto, los Licitantes o sus Representantes Legales y cualquier otro interesado que desee asistir a la División de Adquisiciones del IND.

Dado en la Ciudad de Managua el día quince de julio del año dos mil veinticuatro. (f) **Msc. Richard Zamora Aranda,**
Director de Adquisiciones.

INSTITUTO NICARAGÜENSE
DE LA PESCA Y ACUICULTURA

Reg. 2024-01996 - M. 67411622 - Valor C\$ 95.00

EL INSTITUTO NICARAGUENSE DE LA PESCA Y
ACUICULTURA
(INPESCA)

AVISO DE PUBLICACION DE MODIFICACIÓN
DEL PAC-2024

El Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura (INPESCA), en cumplimiento del artículo 20 párrafo tercero de la Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, comunica a los ciudadanos interesados que el Programa Anual de Contrataciones (PAC) del año 2024, fue modificado durante el primer semestre de enero a junio del 2024, en el cual se incluyeron 16 líneas nuevas y se realizaron 11 modificaciones, las cuales ya están disponibles en el Portal Único de Contrataciones www.nicaraguacompra.gob.ni.

La publicación de la modificación del PAC-2024, se realizó conforme las Disposiciones Técnicas emitidas por la Dirección General de Contrataciones del Estado.

Dado en la Ciudad de Managua, a los diecisiete días del mes de julio del año dos mil veinticuatro. (f) **EDWARD JACKSONABELLA, DIRECTOR GENERAL INPESCA.**

FONDO DE MANTENIMIENTO VIAL

Reg. 2024-01901 - M. 66354410 - Valor C\$ 95.00

FONDO DE MANTENIMIENTO VIAL AVISO LICITACIÓN PÚBLICA No. 03-2024-FOMAV

SEGUNDA CONVOCATORIA OBRAS MANTENIMIENTO PERIÓDICO RUTINARIO, GRUPO 65 LOTE N° 2-2024

EL FONDO DE MANTENIMIENTO VIAL (FOMAV), EN CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY NO. 737 "LEY DE CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS DEL SECTOR PÚBLICO", INVITA A TODAS LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, INTERESADOS A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 03-2024-FOMAV, REFERENTE A LA SEGUNDA CONVOCATORIA OBRAS MANTENIMIENTO PERIÓDICO RUTINARIO, GRUPO 65 LOTE N° 2-2024.

LA INFORMACIÓN PARA PARTICIPAR EN DICHA CONTRATACION, ESTARÁ DISPONIBLE A PARTIR DEL DÍA MIÉRCOLES 24 DE JULIO DEL AÑO 2024, EN EL PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO (WWW.NICARAGUACOMPRO.GOB.NI); EN LA PÁGINA WEB OFICIAL DEL FOMAV (WWW.FOMAV.GOB.NI) Y EN LAS OFICINAS DE LA DIVISIÓN DE ADQUISICIONES DEL FONDO DE MANTENIMIENTO VIAL.

(F) LIC. SOFANA ÚBEDA CRUZ, RESPONSABLE DIVISION DE ADQUISICIONES FONDO DE MANTENIMIENTO VIAL.

CORPORACIÓN DE ZONAS FRANCAS

Reg. 2024-01998 - M. 29322463 - Valor C\$ 95.00

CONVOCATORIA Licitación Selectiva 008-2024 "Compra De Pintura Y Disolventes Para Mantenimiento De Parques Y Señalización Vial"

CONVOCATORIA

Objeto de la contratación: La necesidad de la compra de estos materiales es para remarcar señalizaciones viales que garanticen las condiciones de las vías en el desplazamiento,

esto con el fin de prestar un buen servicio a los usuarios que hacen uso de las mismas para el traslado de mercaderías o materia prima en transporte de contenedores, resguardando así la seguridad.

La Unidad de Adquisiciones de la Corporación de Zonas Francas, a cargo de realizar el procedimiento de contratación de Licitación Selectiva 008-2024, de conformidad a Resolución de Inicio No. CZF-DE(i)-FDSS-026-07-24, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores, administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado, a presentar ofertas para la contratación de "COMPRA DE PINTURA Y DISOLVENTES PARA MANTENIMIENTO DE PARQUES Y SEÑALIZACIÓN VIAL" a ser entregados en la Sala de Actividades Múltiples de CZF, el día lunes 05 del mes de agosto del año dos mil veinticuatro a las 10:00 de la mañana, que será financiada con fondos propios de CZF. Las personas oferentes extranjeras presentarán certificado de inscripción como Proveedores para formalizar Orden de Compra.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley No. 737, se procedió a verificar si la presente contratación se encuentra cubierta por Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio (TLC) vigentes, constatándose que el objeto contractual del presente procedimiento de contratación no se encuentra cubierto, dado que no se refiere a las adquisiciones de servicios contemplados en dichos tratados, rigiéndose este procedimiento por la legislación nacional, Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento General, Decreto No. 75-2010.

Las personas oferentes podrán obtener la integración al pliego de bases y condiciones en idioma español, pudiendo descargarlo del Portal Único Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni. Si requieren obtenerlo en físico deberán solicitarlo en la oficina de Unidad de Adquisiciones-CZF, ubicadas en Km 12.5 carretera norte, hasta el día miércoles 30 del mes de julio del año dos mil veinticuatro de las 08:00 de la mañana a las 03:00 de la tarde, previo pago no reembolsable del valor resultante del número de cantidad de páginas del PBC x C\$3, avocarse a la oficina de Unidad de Adquisiciones para su solicitud y efectuar dicho pago en caja general de CZF

La oferta deberá entregarse en idioma español en la sala de actividades múltiples de Corporación de Zonas Francas ubicadas en el Km 12.5 carretera norte a más tardar a las 10:00 de la mañana, del día lunes 05 del mes de agosto del año dos mil veinticuatro. Las ofertas entregadas después de la hora indicada serán declaradas tardías y devueltas sin abrir.

La oferta debe incluir una garantía/fianza de seriedad de la oferta por el 1% del valor de la misma. Ninguna persona oferente podrá retirar, modificar o sustituir su oferta una vez

vencido el plazo de presentación, si lo hiciere se ejecutará la garantía/fianza de seriedad de oferta (Art. 66 LCASP y 87 literal n) del RG).

Las ofertas serán abiertas a las 10:00 de la mañana del día lunes 05 del mes de agosto del año dos mil veinticuatro en el salón de Actividades múltiples de Corporación de Zonas Francas ubicado en el Km 12.5 de carretera norte, en presencia de los representantes de Corporación de Zonas Francas, designados para tal efecto, de las personas oferentes o sus representantes legales y de cualquier otro interesado que desee asistir.

(f) Lic. Cándida Razquin Cardoza, Responsable de la Unidad de Adquisiciones-CZF.

SECCIÓN MERCANTIL

Reg. 2024-01960 M. 67223634 Valor C\$ 145.00

CARTEL

Procédase a la publicación del aviso de convocatoria de subasta, conforme lo establecido en la Cláusula vigésima novena del Fideicomiso contenido en la Escritura pública número seiscientos (600). Contrato de reconocimiento, consolidación y restructuración de adeudos garantizado con constitución de fideicomiso de garantía, autorizado en Managua a las tres de la tarde del once de diciembre del dos mil veintitrés ante el notario Jose Ignacio Marengo Obeso y en los artículos 52 y 53 de Ley N°. 741, Ley sobre el Contrato de Fideicomiso. A las nueve de la mañana del día dos de agosto del dos mil veinticuatro, abriéndose con una hora de anticipación, se subastara en audiencia pública en el local de **SEGURA COMPAÑÍA FIDUCIARIA SOCIEDAD ANONIMA (FIDUCIARIA SEGURA S.A.)** ubicada sobre la Pista Sub Urbana, al costado oeste del Monumento Memorial Sandino en esta ciudad de Managua, EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: Finca Rustica denominada "**EL TRILLO**". ubicada en la jurisdicción del Municipio de Nandaime, Departamento de Granada, con un área de Tres Manzanas y un tercio (3 mzs 1/3 Mz.), siendo sus linderos particulares los siguientes: Norte: Terreno de Catalina Acevedo; Sur: Terreno del plantel de Carreteras; Oriente: Resto de la propiedad; y Poniente: Carretera Panamericana de por medio, Gasolinera Shell y el resto de la propiedad, la cual se encuentra debidamente inscrita bajo el Número 20,004, Folio: 181, Tomo: 780, Asiento: 3º, de la Columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades, del Registro Público del Departamento de Granada.

FIDUCIARIA EJECUTANTE: SEGURA COMPAÑÍA FIDUCIARIA SOCIEDAD ANONIMA (FIDUCIARIA SEGURA S.A.).

FIDEICOMITENTE EJECUTADO: TRACTORES AGRICOLAS DE NICARAGUA S.A.

BENEFICIARIO DEL FIDEICOMISO: LAAD AMERICAS N.V

MONTO TOTAL ADEUDADO: DOS MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS DE DOLAR (US\$2,710,829.96)

PRECIO BASE DE LA SUBASTA: DOS MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS DE DOLAR (US\$2,710,829.96).

FORMA DE PAGO: ESTRICTO CONTADO.

PORCENTAJE PREVIO A CONSIGNARSE PARA PARTICIPAR: VEINTE POR CIENTO (20%).

Los postores de forma obligatoria deberán firmar previo a la apertura de la subasta el Reglamento de Subasta.

Se oirán posturas en estricto contado.

Dado en la ciudad de Managua, a los dieciseis dias del mes de julio del año dos mil veinticuatro. (F) **RODRIGO JAVIER BLANDÓN ACEVEDO, SEGURA COMPAÑÍA FIDUCIARIA SOCIEDAD ANONIMA (FIDUCIARIA SEGURA S.A.)**

UNIVERSIDADES

Reg. 2024-TP7711 - M. 61380299 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable de Registro Académico de la Universidad Nacional Padre Gaspar García Laviana, UNPGGL, certifica que en el registro: Número 014, Folio 7, Tomo I del libro de Registro del Área de Conocimiento de la Salud y Bienestar que este Departamento lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL PADRE GASPAR GARCÍA LAVIANA UNPGGL POR CUANTO:**

BRYAN EXEQUIEL BALLESTEROS OROZCO, Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 445-150199-1000C, ha aprobado en el mes de abril el año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Medicina, **PORTANTO:** le extiende el TÍTULO de **Médico General**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a los quince días del mes de abril del año dos mil veinticuatro. La Rectora de la Universidad, Martha Lorena Guido. El Secretario General: Oscar José Somarriba García. Es conforme, León, 15 de abril del año 2024. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico. (f) Msc. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico.

Reg. 2024-TP7712 - M. 61380477 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable de Registro Académico de la Universidad Nacional Padre Gaspar García Laviana, UNPGGL, certifica que en el registro: Número 015, Folio 8, Tomo I del libro de Registro del Área de Conocimiento de la Salud y Bienestar que este Departamento lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL PADRE GASPAR GARCÍA LAVIANA UNPGGL POR CUANTO:**

BRAYAN WILFREDO GALO NAJAR, Natural de Honduras, con documento de Identidad N° 0601 2000 00932, ha aprobado en el mes de abril el año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Medicina, **POR TANTO:** le extiende el **TÍTULO de Médico General**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a los quince días del mes de abril del año dos mil veinticuatro. La Rectora de la Universidad, Martha Lorena Guido. El Secretario General: Oscar José Somarriba García. Es conforme, León, 15 de abril del año 2024. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico. (f) Msc. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico.

Reg. 2024-TP7713 - M. 61380638 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable de Registro Académico de la Universidad Nacional Padre Gaspar García Laviana, UNPGGL, certifica que en el registro: Número 016, Folio 8, Tomo I del libro de Registro del Área de Conocimiento de la Salud y Bienestar que este Departamento lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL PADRE GASPAR GARCÍA LAVIANA UNPGGL POR CUANTO:**

CARLA ISABEL CASTILLO AMADOR, Natural de Honduras, con documento de Identidad N° 0801 1996 16093, ha aprobado en el mes de abril el año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan

de Estudio de la carrera de Medicina, **POR TANTO:** le extiende el **TÍTULO de Médico General**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a los quince días del mes de abril del año dos mil veinticuatro. La Rectora de la Universidad, Martha Lorena Guido. El Secretario General: Oscar José Somarriba García. Es conforme, León, 15 de abril del año 2024. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico. (f) Msc. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico.

Reg. 2024-TP7714 - M. 61380884 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable de Registro Académico de la Universidad Nacional Padre Gaspar García Laviana, UNPGGL, certifica que en el registro: Número 017, Folio 9, Tomo I del libro de Registro del Área de Conocimiento de la Salud y Bienestar que este Departamento lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL PADRE GASPAR GARCÍA LAVIANA UNPGGL POR CUANTO:**

CARLOS ALFONSO PAGUAGA OLIVAS, Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 481-090994-0004M, ha aprobado en el mes de marzo el año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Medicina, **POR TANTO:** le extiende el **TÍTULO de Médico General**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a los quince días del mes de abril del año dos mil veinticuatro. La Rectora de la Universidad, Martha Lorena Guido. El Secretario General: Oscar José Somarriba García. Es conforme, León, 15 de abril del año 2024. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico. (f) Msc. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico.

Reg. 2024-TP7715 - M. 61382002 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable de Registro Académico de la Universidad Nacional Padre Gaspar García Laviana, UNPGGL, certifica que en el registro: Número 018, Folio 9, Tomo I del libro de Registro del Área de Conocimiento de la Salud y Bienestar que este Departamento lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL PADRE GASPAR GARCÍA LAVIANA UNPGGL POR CUANTO:**

CARLOS FELIPE CASTILLO AMADOR, Natural de Honduras, con documento de Identidad N° 0601 2003 03527, ha aprobado en el mes de abril el año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Medicina, **POR TANTO:** le extiende el TÍTULO de **Médico General**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a los quince días del mes de abril del año dos mil veinticuatro. La Rectora de la Universidad, Martha Lorena Guido. El Secretario General: Oscar José Somarriba García. Es conforme, León, 15 de abril del año 2024. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico. (f) Msc. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico.

Reg. 2024-TP7716 - M. 61381262-Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable de Registro Académico de la Universidad Nacional Padre Gaspar García Laviana, UNPGGL, certifica que en el registro: Número 019, Folio 10, Tomo I del libro de Registro del Área de Conocimiento de la Salud y Bienestar que este Departamento lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL PADRE GASPAR GARCÍA LAVIANA UNPGGL POR CUANTO:**

CHRISTOPHER ALEXANDER SOZA ZAPATA, Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 081-010695-1001W, ha aprobado en el mes de abril el año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Medicina, **POR TANTO:** le extiende el TÍTULO de **Médico General**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a los quince días del mes de abril del año dos mil veinticuatro. La Rectora de la Universidad, Martha Lorena Guido. El Secretario General: Oscar José Somarriba García. Es conforme, León, 15 de abril del año 2024. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico. (f) Msc. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico.

Reg. 2024-TP7717 - M. 61381405 -Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable de Registro Académico de la Universidad Nacional Padre Gaspar García Laviana, UNPGGL, certifica que en el registro: Número 020, Folio 10, Tomo I del libro de Registro del Área de Conocimiento de la Salud y Bienestar que este Departamento lleva a su

cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL PADRE GASPAR GARCÍA LAVIANA UNPGGL POR CUANTO:**

CINDY JANETH ARÁUZ MARTÍNEZ, Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 454-070598-0000L, ha aprobado en el mes de julio el año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Medicina, **POR TANTO:** le extiende el TÍTULO de **Médico General**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a los quince días del mes de abril del año dos mil veinticuatro. La Rectora de la Universidad, Martha Lorena Guido. El Secretario General: Oscar José Somarriba García. Es conforme, León, 15 de abril del año 2024. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico. (f) Msc. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico.

Reg. 2024-TP7718 - M. 61381514 -Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable de Registro Académico de la Universidad Nacional Padre Gaspar García Laviana, UNPGGL, certifica que en el registro: Número 021, Folio 11, Tomo I del libro de Registro del Área de Conocimiento de la Salud y Bienestar que este Departamento lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL PADRE GASPAR GARCÍA LAVIANA UNPGGL POR CUANTO:**

CLARIZA DE VANEZZA HERNÁNDEZ, Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 001-030796-0032H, ha aprobado en el mes de julio el año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Medicina, **POR TANTO:** le extiende el TÍTULO de **Médico General**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a los quince días del mes de abril del año dos mil veinticuatro. La Rectora de la Universidad, Martha Lorena Guido. El Secretario General: Oscar José Somarriba García. Es conforme, León, 15 de abril del año 2024. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico. (f) Msc. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico.

Reg. 2024-TP7719 - M. 61381659 -Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable de Registro Académico de la Universidad Nacional Padre Gaspar García Laviana, UNPGGL, certifica que en el registro: Número 022, Folio 11, Tomo I del libro de Registro del Área de Conocimiento de la Salud y Bienestar que este Departamento lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL PADRE GASPAR GARCÍA LAVIANA UNPGGL POR CUANTO:**

DALIA ALEXANDRA AROSTEGUÍ BORGE, Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 121-030699-1000Y, ha aprobado en el mes de marzo el año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Medicina, **PORTANTO:** le extiende el TÍTULO de **Médico General**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a los quince días del mes de abril del año dos mil veinticuatro. La Rectora de la Universidad, Martha Lorena Guido. El Secretario General: Oscar José Somarriba García. Es conforme, León, 15 de abril del año 2024. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico. (f) Msc. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico.

Reg. 2024-TP7720 - M. 61381781 -Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable de Registro Académico de la Universidad Nacional Padre Gaspar García Laviana, UNPGGL, certifica que en el registro: Número 023, Folio 12, Tomo I del libro de Registro del Área de Conocimiento de la Salud y Bienestar que este Departamento lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL PADRE GASPAR GARCÍA LAVIANA UNPGGL POR CUANTO:**

DANIELA LIBERTAD BLANDÓN LAGUNA, Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 441-201197-0003L, ha aprobado en el mes de marzo el año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Medicina, **PORTANTO:** le extiende el TÍTULO de **Médico General**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a los quince días del mes de abril del año dos mil veinticuatro. La Rectora de la Universidad, Martha Lorena Guido. El Secretario General: Oscar José Somarriba García. Es conforme, León, 15 de abril del año 2024. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico. (f) Msc. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico.

Reg. 2024-TP7721 - M. 61381945 -Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable de Registro Académico de la Universidad Nacional Padre Gaspar García Laviana, UNPGGL, certifica que en el registro: Número 024, Folio 12, Tomo I del libro de Registro del Área de Conocimiento de la Salud y Bienestar que este Departamento lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL PADRE GASPAR GARCÍA LAVIANA UNPGGL POR CUANTO:**

DENISSE MASSIEL PALACIOS PANIAGUA, Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 001-280593-0006M, ha aprobado en el mes de septiembre el año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Medicina, **PORTANTO:** le extiende el TÍTULO de **Médico General**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a los quince días del mes de abril del año dos mil veinticuatro. La Rectora de la Universidad, Martha Lorena Guido. El Secretario General: Oscar José Somarriba García. Es conforme, León, 15 de abril del año 2024. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico. (f) Msc. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico.

Reg. 2024-TP7722 - M. 61382049-Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable de Registro Académico de la Universidad Nacional Padre Gaspar García Laviana, UNPGGL, certifica que en el registro: Número 025, Folio 13, Tomo I del libro de Registro del Área de Conocimiento de la Salud y Bienestar que este Departamento lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL PADRE GASPAR GARCÍA LAVIANA UNPGGL POR CUANTO:**

DIANA MARINA CELIS AMADOR, Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 081-020399-1000G, ha aprobado en el mes de diciembre el año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Medicina, **PORTANTO:** le extiende el TÍTULO de **Médico General**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a los quince días del mes de abril del año dos mil veinticuatro. La Rectora de la Universidad, Martha Lorena Guido. El Secretario General: Oscar José Somarriba García. Es conforme, León, 15 de abril del año 2024. José Alberto

Cerda Campos. Responsable de Registro Académico. (f)
Msc. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico.

Reg. 2024-TP7723 - M. 61382172 -Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable de Registro Académico de la Universidad Nacional Padre Gaspar García Laviana, UNPGGL, certifica que en el registro: Número 026, Folio 13, Tomo I del libro de Registro del Área de Conocimiento de la Salud y Bienestar que este Departamento lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL PADRE GASPAR GARCÍA LAVIANA UNPGGL POR CUANTO:**

DIANA TAMARA SILES SOZA, Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 489-090100-1000S, ha aprobado en el mes de enero el año dos mil veinticuatro, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Medicina, **POR TANTO:** le extiende el TÍTULO de **Médico General**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a los quince días del mes de abril del año dos mil veinticuatro. La Rectora de la Universidad, Martha Lorena Guido. El Secretario General: Oscar José Somarriba García. Es conforme, León, 15 de abril del año 2024. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico. (f) Msc. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico.

Reg. 2024-TP7724 - M. 61382284 -Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable de Registro Académico de la Universidad Nacional Padre Gaspar García Laviana, UNPGGL, certifica que en el registro: Número 027, Folio 14, Tomo I del libro de Registro del Área de Conocimiento de la Salud y Bienestar que este Departamento lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL PADRE GASPAR GARCÍA LAVIANA UNPGGL POR CUANTO:**

EDUARD JOSÉ DUARTE MORA, Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 361-110898-1000J, ha aprobado en el mes de octubre el año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Medicina, **POR TANTO:** le extiende el TÍTULO de **Médico General**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a los quince días del mes de abril del año dos mil veinticuatro. La Rectora de la Universidad, Martha Lorena Guido. El Secretario General: Oscar José Somarriba García. Es conforme, León, 15 de abril del año 2024. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico. (f) Msc. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico.

Reg. 2024-TP7725 - M. 61382385 -Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable de Registro Académico de la Universidad Nacional Padre Gaspar García Laviana, UNPGGL, certifica que en el registro: Número 028, Folio 14, Tomo I del libro de Registro del Área de Conocimiento de la Salud y Bienestar que este Departamento lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL PADRE GASPAR GARCÍA LAVIANA UNPGGL POR CUANTO:**

ELVIN JOSUÉ DÍAZ CUBAS, Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 441-201197-0006P, ha aprobado en el mes de febrero el año dos mil veinticuatro, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Medicina, **POR TANTO:** le extiende el TÍTULO de **Médico General**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a los quince días del mes de abril del año dos mil veinticuatro. La Rectora de la Universidad, Martha Lorena Guido. El Secretario General: Oscar José Somarriba García. Es conforme, León, 15 de abril del año 2024. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico. (f) Msc. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico.

Reg. 2024-TP7726 - M. 61382495 -Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable de Registro Académico de la Universidad Nacional Padre Gaspar García Laviana, UNPGGL, certifica que en el registro: Número 029, Folio 15, Tomo I del libro de Registro del Área de Conocimiento de la Salud y Bienestar que este Departamento lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL PADRE GASPAR GARCÍA LAVIANA UNPGGL POR CUANTO:**

ENGELS YASSER LUNA PADILLA, Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 281-270200-1002X, ha aprobado en el mes de febrero el año dos

mil veinticuatro, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Medicina, **PORTANTO:** le extiende el **TÍTULO de Médico General**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a los quince días del mes de abril del año dos mil veinticuatro. La Rectora de la Universidad, Martha Lorena Guido. El Secretario General: Oscar José Somarriba García. Es conforme, León, 15 de abril del año 2024. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico. (f) Msc. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico.

Reg. 2024-TP7727 - M. 61382595 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable de Registro Académico de la Universidad Nacional Padre Gaspar García Laviana, UNPGGL, certifica que en el registro: Número 083, Folio 42, Tomo I del libro de Registro del Área de Conocimiento de la Salud y Bienestar que este Departamento lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL PADRE GASPAR GARCÍA LAVIANA UNPGGL POR CUANTO:**

MARTHA GABRIELA TORRES HERNANDEZ, Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 281-270298-0001C, ha aprobado en el mes de junio el año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Enfermería, **POR TANTO:** le extiende el **TÍTULO de Licenciada en Enfermería** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a los quince días del mes de abril del año dos mil veinticuatro. La Rectora de la Universidad, Martha Lorena Guido. El Secretario General: Oscar José Somarriba García. Es conforme, León, 15 de abril del año 2024. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico. (f) Msc. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico.

Reg. 2024-TP7728 - M. 61374242 - Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Secretario General de la Universidad Nacional Padre Gaspar García Laviana, UNPGGL; creada en Sesión extraordinaria No. 05 - 2023 de 13 de marzo de 2023, según consta en Resolución No. 001 - 2022 del Consejo Nacional de Universidades (CNU), publicada en La Gaceta Diario Oficial No. 234 del 14 de diciembre de 2022, de conformidad con la Ley 89 y sus reformas consolidadas en la Ley 1092, que asegura la continuidad formativa de los

estudiantes de, UNIVAL; certifica que se extendió el Título correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas que dice: **CERTIFICACIÓN** La Suscrita Secretaria General de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina UNIVAL, (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que en el Folio N.º LXII Partida: 1777 Tomo: 17 del libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias Jurídicas, que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA -UNIVAL-POR CUANTO:**

GUADALUPE DIONISIA MENDOZA LOPEZ. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Jurídicas para obtener el grado de Licenciada **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el reglamento general de UNIVAL, Le extiende el **TÍTULO de: Licenciada en Derecho.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de Julio del año 2017. El Rector de la Universidad Dr. Sergio Bonilla, El Secretario General Msc. Ileana Jérez. Es conforme en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, 27 de Julio del 2017. Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los 12 días del mes de abril del año 2024. (f) Dr. Oscar José Somarriba García. Secretario General. UNPGGL

Reg. 2024-TP7729 - M. 61374438 - Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Secretario General de la Universidad Nacional Padre Gaspar García Laviana, UNPGGL; creada en Sesión extraordinaria No. 05 - 2023 de 13 de marzo de 2023, según consta en Resolución No. 08 - 2023 del Consejo Nacional de Universidades (CNU), publicada en La Gaceta Diario Oficial No. 58 del 29 de marzo de 2023, de conformidad con la Ley 89 y sus reformas consolidadas en la Ley 1092, que asegura la continuidad formativa de los estudiantes de, UCAN; certifica que se extendió el Título correspondiente a la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas que dice: **CERTIFICACIÓN No. 385-E.** El Suscrito Secretario General de UCAN, Certifica que en la página 193, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF. CC. EE. AA., Que este Departamento lleva a su cargo; se Inscribió el Título que dice **"LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN".** **POR CUANTO:**

MAYNOR JOSUÉ RUIZ OBANDO. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativa. **POR TANTO:** Le extendiendo

el Título de: **Licenciado(a) en Administración Aduanera y Comercio Exterior**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a los quince días del mes de abril del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad MSC. Jeannette Bonilla De García. El Secretario General LIC. Manelly Bonilla Miranda. Es conforme LEÓN, quince de abril de dos mil veintiuno. Dado en la ciudad de León, a los 09 días del mes de mayo del año 2024. (f) Dr. Oscar José Somarriba García. Secretario General. UNPGGL

Reg. 2024-TP7730 - M. 61374664 - Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Departamento de Registro Académico de la Universidad Nacional Padre Gaspar García Laviana, UNPGGL; creada en Sesión extraordinaria No. 05 - 2023 del 13 de marzo de 2023, según consta en Resolución No. 008 - 2023 del Consejo Nacional de Universidades (CNU), publicada en La Gaceta Diario Oficial No. 136 del 25 de julio de 2023, de conformidad con la Ley 89 y sus reformas consolidadas en la Ley 1092, que asegura la continuidad formativa de los estudiantes de UDO; CERTIFICA que se extendió el Título correspondiente a la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas que dice: "Universidad de Occidente" "UDO" CERTIFICACIÓN El suscrito Secretario General de la Universidad de Occidente UDO, CERTIFICA que bajo el Número 119, Folio 60, Tomo XXXVIII del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE, UDO", POR CUANTO:

JOSÉ ALBERTO ROMERO ÁLVAREZ, natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 281-031189-0004L, ha aprobado en el mes de junio del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Contaduría Pública y Finanzas. **POR TANTO:** Le extiende el **TÍTULO de Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León; Republica de Nicaragua; a los ocho días del mes de junio del año dos mil veintitrés. El Rector de la Universidad Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez. El Secretario General Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero. Registro Académico Lic. Allan Manuel Aguirre Espinoza. Es conforme, a los ocho días del mes de junio del año dos mil veintitrés. Dado en la ciudad de León a los 04 días del mes de mayo del año 2024. (f) Dr. Oscar José Somarriba García. Secretario General. UNPGGL

Reg. 2024-TP7731 - M. 61374894 - Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Secretario General de la Universidad Nacional Padre Gaspar García Laviana, UNPGGL; creada en Sesión extraordinaria No. 05 - 2023 de 13 de marzo de 2023,

según consta en Resolución No. 08 - 2023 del Consejo Nacional de Universidades (CNU), publicada en La Gaceta Diario Oficial No. 58 del 29 de marzo de 2023, de conformidad con la Ley 89 y sus reformas consolidadas en la Ley 1092, que asegura la continuidad formativa de los estudiantes de, UCAN; certifica que se extendió el Título correspondiente a la Facultad de Ingeniería y Arquitectura que dice: **CERTIFICACIÓN No. 046-L**. La Suscrita Secretaria General de UCAN, Certifica que en la página 23, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.II.AA, Que este Departamento lleva a su cargo; se Inscribió el Título que dice "LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN". **POR CUANTO:**

ARLEX VERTIER PARAJÓN ÁLVAREZ. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ingeniería y Arquitectura **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Civil, con Énfasis en Gestión de Proyectos Verticales y Horizontales**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil veinte. El Rector de la Universidad Msc. Jeannette Bonilla De García. El Secretario General Lic. Manelly Bonilla Miranda. Es conforme León, diecisiete de marzo de dos mil veinte. Dado en la ciudad de León, a los 14 días del mes de mayo del año 2024. (f) Dr. Oscar José Somarriba García. Secretario General. UNPGGL

Reg. 2024-TP7732 - M. 61375129 - Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Secretario General de la Universidad Nacional Padre Gaspar García Laviana, UNPGGL; creada en Sesión extraordinaria No. 05 - 2023 de 13 de marzo de 2023, según consta en Resolución No. 08 - 2023 del Consejo Nacional de Universidades (CNU), publicada en La Gaceta Diario Oficial No. 58 del 29 de marzo de 2023, de conformidad con la Ley 89 y sus reformas consolidadas en la Ley 1092, que asegura la continuidad formativa de los estudiantes de, UCAN; certifica que se extendió el Título correspondiente a la Facultad de Ciencias Médicas que dice: **CERTIFICACIÓN No. 170-CH**. La Suscrita Secretaria General de UCAN, Certifica que en la página 86, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF. CC. MM., Que este Departamento lleva a su cargo; se Inscribió el Título que dice "LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN". **POR CUANTO:**

VIOLETA DE LA CONCEPCIÓN GONZÁLEZ ACUÑA. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Médicas **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología, con**

mención en Clínica. Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad Msc. Jeannette Bonilla De García. El Secretario General Lic. Manelly Bonilla Miranda. Es conforme León, diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno. Dado en la ciudad de león, a los 04 días del mes de mayo del año 2024. (f) Dr. Oscar José Somarriba García. Secretario General. UNPGGL

Reg. 2024-TP7733 - M. 61375454 - Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Secretario General de la Universidad Nacional Padre Gaspar García Laviana, UNPGGL; creada en Sesión extraordinaria No. 05 - 2023 de 13 de marzo de 2023, según consta en Resolución No. 08 - 2023 del Consejo Nacional de Universidades (CNU), publicada en La Gaceta Diario Oficial No. 58 del 29 de marzo de 2023, de conformidad con la Ley 89 y sus reformas consolidadas en la Ley 1092, que asegura la continuidad formativa de los estudiantes de, UCAN; certifica que se extendió el Título correspondiente a la Facultad de Ciencias Médicas que dice: CERTIFICACIÓN No. 012-MAS. La Suscrita Secretaria General de UCAN, Certifica que en la página 6, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF. CC. MM., Que este Departamento lleva a su cargo; se Inscribió el Título que dice "LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN". **POR CUANTO:**

MILCY CAROLINA VELÁSQUEZ QUINTANILLA. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Médicas **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Nutrición y Dietética con Mención en Ciencias de los Alimentos.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a los treinta días del mes de julio del año dos mil veinte El Rector de la Universidad MSC. Jeannette Bonilla De García El Secretario General DRA. Aurora Elena Bonilla Miranda Es conforme León, Treinta de Julio de dos mil veinte. Dado en la ciudad de León, a los 09 días del mes de mayo del año 2024. (f) Dr. Oscar José Somarriba García. Secretario General. UNPGGL

Reg. 2024-TP7734 - M. 61375644 - Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Secretario General de la Universidad Nacional Padre Gaspar García Laviana, UNPGGL; creada en Sesión extraordinaria No. 05 - 2023 de 13 de marzo de 2023, según

consta en Resolución No. 08 - 2023 del Consejo Nacional de Universidades (CNU), publicada en La Gaceta Diario Oficial No. 58 del 29 de marzo de 2023, de conformidad con la Ley 89 y sus reformas consolidadas en la Ley 1092, que asegura la continuidad formativa de los estudiantes de, UCAN; certifica que se extendió el Título correspondiente a la Facultad de Ciencias Médicas que dice: Certificación de Título La Suscrita Secretaria General de la Universidad Cristiana Autónoma de Nicaragua, UCAN, certifica que se inscribió el Título correspondiente a la Facultad de Ciencias Médicas que dice: **LA "UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN". POR CUANTO:**

FABIO SEBASTIÁN ARMAS VIERA, Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 081-090699-1002T, ha aprobado en el mes de Junio del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Farmacia, con **Mención en Regencia y Visita Médica. POR TANTO:** Le extiende el TÍTULO de **Licenciado en Farmacia, con Mención en Regencia y Visita Médica.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponde.

Dado en la Ciudad de LEÓN, República de Nicaragua; a los 30 días del mes de junio del año 2022. Rectora UCAN MSc. Jeannette Bonilla De García, Secretaria General Dra. Aurora Elena Bonilla Miranda. Registrado: Número 083, Folio 42, Tomo II. Del Registro de Títulos. En la Ciudad de León, a los 30 días del mes de Junio del año 2022. Dado en la ciudad de León, a los 09 días del mes de mayo del año 2024. (f) Dr. Oscar José Somarriba García. Secretario General. UNPGGL.

Reg. 2024-TP7735 - M. 61375815 - Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Secretario General de la Universidad Nacional Padre Gaspar García Laviana, UNPGGL; creada en Sesión extraordinaria No. 05 - 2023 de 13 de marzo de 2023, según consta en Resolución No. 08 - 2023 del Consejo Nacional de Universidades (CNU), publicada en La Gaceta Diario Oficial No. 58 del 29 de marzo de 2023, de conformidad con la Ley 89 y sus reformas consolidadas en la Ley 1092, que asegura la continuidad formativa de los estudiantes de, UCAN; certifica que se extendió el Título correspondiente a la Facultad de Ciencias Médicas que dice: **CERTIFICACIÓN No. 337-L.** La Suscrita Secretaria General de UCAN, Certifica que en la página 185, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF. CC. MM., Que este Departamento lleva a su cargo; se Inscribió el Título que dice "LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN". **POR CUANTO:**

OSVALDO BONILLA BARRERA. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Médicas **POR TANTO:** Le extiende el Título

de: **Licenciado en Farmacia, con Mención en Regencia y Visita Médica.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a los siete días del mes de agosto del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad MSC. Jeannette Bonilla De García. El Secretario General Lic. Manelly Bonilla Miranda. Es conforme León, siete de Agosto de Dos Mil Catorce. Dado en la Ciudad de León, a los 09 días del mes de mayo del año 2024. (f) Dr. Oscar José Somarriba García. Secretario General. UNPGGL.

Reg. 2024-TP7736 - M. 61375987 - Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Secretario General de la Universidad Nacional Padre Gaspar García Laviana, UNPGGL; creada en Sesión extraordinaria No. 05 – 2023 de 13 de marzo de 2023, según consta en Resolución No. 08 – 2023 del Consejo Nacional de Universidades (CNU), publicada en La Gaceta Diario Oficial No. 58 del 29 de marzo de 2023, de conformidad con la Ley 89 y sus reformas consolidadas en la Ley 1092, que asegura la continuidad formativa de los estudiantes de, UCAN; certifica que se extendió el Título correspondiente a la Facultad de Ciencias Médicas que dice: **CERTIFICACIÓN No. 420-L.** La Suscrita Secretaria General de UCAN, Certifica que en la página 210, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF. CC. MM., Que este Departamento lleva a su cargo; se Inscribió el Título que dice **"LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN"**. **POR CUANTO:**

VILMA BELYINI PACHECO DELGADO. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Tecnología Médica.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de LEÓN, República de Nicaragua; a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad Msc. Jeannette Bonilla De García El Secretario General Lic. Manelly Bonilla Miranda. Es conforme León, veinte de septiembre de dos mil dieciocho. Dado en la ciudad de León, a los 09 días del mes de mayo del año 2024. (f) Dr. Oscar José Somarriba García. Secretario General. UNPGGL.

Reg. 2024-TP7737 - M. 61376188 - Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Secretario General de la Universidad Nacional Padre Gaspar García Laviana, UNPGGL; creada en Sesión extraordinaria No. 05 – 2023 de 13 de marzo de 2023, según consta en Resolución No. 08 – 2023 del Consejo Nacional de Universidades (CNU), publicada en La Gaceta Diario

Oficial No. 58 del 29 de marzo de 2023, de conformidad con la Ley 89 y sus reformas consolidadas en la Ley 1092, que asegura la continuidad formativa de los estudiantes de, UCAN; certifica que se extendió el Título correspondiente a la Facultad de Ciencias Médicas que dice: La Suscrita Secretaria General de la Universidad Cristiana Autónoma de Nicaragua, UCAN, certifica que se inscribió el Título correspondiente a la Facultad de Ciencias Médicas que dice: **LA "UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN"**. **POR CUANTO:**

MERCEDES DE LOS ÁNGELES DÁVILA VARGAS, Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 081-190790-0010S, ha aprobado en el mes de Junio del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Enfermería. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponde.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a los 30 días del mes de junio del año 2022. Rectora UCAN MSc. Jeannette Bonilla De García, Secretaria General Dra. Aurora Elena Bonilla Miranda. Registrado: Número 1046, Folio 523, Tomo I, del Registro de Títulos en la ciudad de León, a los 30 días del mes de junio del año 2022. dado en la ciudad de León, a los 09 días del mes de mayo del año 2024. (f) Dr. Oscar José Somarriba García. Secretario General. UNPGGL.

Reg. 2024-TP7738 - M. 61376420 - Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Secretario General de la Universidad Nacional Padre Gaspar García Laviana, UNPGGL; creada en Sesión extraordinaria No. 05 – 2023 del 13 de marzo de 2023, según consta en Resolución No. 008 – 2023 del Consejo Nacional de Universidades (CNU), publicada en La Gaceta Diario Oficial No. 136 del 25 de julio de 2023, de conformidad con la Ley 89 y sus reformas consolidadas en la Ley 1092, que asegura la continuidad formativa de los estudiantes de UDO; **CERTIFICA** que se extendió el Título correspondiente a la Facultad de Ciencias Médicas que dice: "Universidad de Occidente" **Certificación** El suscrito Secretario General de la Universidad de Occidente UDO, **CERTIFICA** que, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE, UDO, POR CUANTO:**

CONY FERNANDA TRUJIO ESCOBAR, natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 281-241100-1002A, ha aprobado en el mes de Junio del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de Tecnología Médica. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en**

Tecnología Médica, Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León; Republica de Nicaragua; a los ocho días del mes de junio del dos mil veintitrés. El Rector de la Universidad Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez. El Secretario General Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero. Registro Académico Lic. Allan Manuel Aguirre Espinoza. Registrado bajo el Número 150 Folio 75 Tomo del registro de Títulos XXXVIII en la Ciudad de León, 08 del mes de Junio del año 2023. Dado en la ciudad de León, a los 10 días del mes de mayo del año 2024. (f) Dr. Oscar José Somarriba García. Secretario General. UNPGGL.

Reg. 2024-TP7739 - M. 61376639 - Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Secretario General de la Universidad Nacional Padre Gaspar García Laviana, UNPGGL; creada en Sesión extraordinaria No. 05 - 2023 del 13 de marzo de 2023, según consta en Resolución No. 008 - 2023 del Consejo Nacional de Universidades (CNU), publicada en La Gaceta Diario Oficial No. 136 del 25 de julio de 2023, de conformidad con la Ley 89 y sus reformas consolidadas en la Ley 1092, que asegura la continuidad formativa de los estudiantes de UDO; CERTIFICA que se extendió el Título correspondiente a la Facultad de Ingeniería que dice: "Universidad de Occidente" Certificación El suscrito Secretario General de la Universidad de Occidente UDO, CERTIFICA que, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE, UDO, POR CUANTO:**

MARTIN JOSUÉ SALAZAR CARBAJAL, natural de Nicaragua con documento de Identidad N°001-120799-0002D, ha aprobado en el mes de Junio del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudio de la Carrera de Ingeniería en Sistemas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León; Republica de Nicaragua; a los quince días del mes de junio del dos mil veintitrés. El Rector de la Universidad MSC. Gregorio Felipe Aguirre Téllez. El Secretario General MSC. Gerardo Antonio Cerna Tercero. Registro Académico Lic. Allan Manuel Aguirre Espinoza. Registrado Número 186, Folio 93, Tomo del registro de Títulos XXXVIII en la ciudad de León, el día 15 del mes de Junio del año 2023. Dado en la ciudad de León, a los 10 días del mes de mayo del año 2024. (f) Dr. Oscar José Somarriba García. Secretario General. UNPGGL.

Reg. 2024-TP7740 - M. 61376882 - Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Secretario General de la Universidad Nacional Padre Gaspar García Laviana, UNPGGL; creada en Sesión extraordinaria No. 05 - 2023 del 13 de marzo de 2023, según consta en Resolución No. 008 - 2023 del Consejo Nacional de Universidades (CNU), publicada en La Gaceta Diario Oficial No. 136 del 25 de julio de 2023, de conformidad con la Ley 89 y sus reformas consolidadas en la Ley 1092, que asegura la continuidad formativa de los estudiantes de UDO; CERTIFICA que se extendió el Título correspondiente a la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas que dice: "Universidad de Occidente" "UDO" Certificación El suscrito Secretario General de la Universidad de Occidente UDO, CERTIFICA que bajo el Folio 96, Partida 1, 174 Tomo VI del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE, UDO", POR CUANTO:**

CARMEN MARÍA ALTAMIRANO ROSTRÁN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León; Republica de Nicaragua; a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad Msc. Armando Ramon Gutierrez Cruz. El Decano de la Facultad Lic. Juan Eduardo Gonzalez Gonzalez. El Secretario General Msc. Antonio Sarria Jiron. Es conforme, León, 25 días del mes de julio del año dos mil ocho. Dado en la ciudad de León, a los 10 días del mes de mayo del año 2024. (f) Dr. Oscar José Somarriba García. Secretario General. UNPGGL.

Reg. 2024-TP7741 - M. 61377035 - Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Secretario General de la Universidad Nacional Padre Gaspar García Laviana, UNPGGL; creada en Sesión extraordinaria No. 05 - 2023 de 13 de marzo de 2023, según consta en Resolución No. 08 - 2023 del Consejo Nacional de Universidades (CNU), publicada en La Gaceta Diario Oficial No. 58 del 29 de marzo de 2023, de conformidad con la Ley 89 y sus reformas consolidadas en la Ley 1092, que asegura la continuidad formativa de los estudiantes de, UCAN; certifica que se extendió el Título correspondiente a la Facultad de Ciencias Médicas que dice: **CERTIFICACIÓN No. 660.** La Suscrita Secretaria General de UCAN, Certifica que en la página 330, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF. CC. MM., Que este Departamento lleva a su cargo; se Inscribió el Título que dice **"LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN". POR CUANTO:**

FÁTIMA LORENA RUIZ MARTÍNEZ. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: **Ciencias Médicas** **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a los treinta días del mes de julio del año dos mil veinte. El Rector de la Universidad MSC. Jeannette Bonilla De García. El Secretario General LIC. Manelly Bonilla Miranda. Es conforme León, 30 de Julio de 2020. Dado en la ciudad de león, a los 15 días del mes de mayo del año 2024. (f) Dr. Oscar José Somarriba García. Secretario General. UNPGGL.

Reg. 2024-TP7742 - M. 61377195 - Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Secretario General de la Universidad Nacional Padre Gaspar García Laviana, UNPGGL; creada en Sesión extraordinaria No. 05 – 2023 de 13 de marzo de 2023, según consta en Resolución No. 08 – 2023 del Consejo Nacional de Universidades (CNU), publicada en La Gaceta Diario Oficial No. 58 del 29 de marzo de 2023, de conformidad con la Ley 89 y sus reformas consolidadas en la Ley 1092, que asegura la continuidad formativa de los estudiantes de, UCAN; certifica que se extendió el Título correspondiente a la Facultad de Ciencias Agropecuarias que dice: **CERTIFICACIÓN No. 027.** La Suscrita Secretaria General de UCAN, Certifica que en la página 14, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC. AA. Que este Departamento lleva a su cargo; se Inscribió el Título que dice "LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN". **POR CUANTO:**

LUIS ALBERTO BURGOS BLANCO. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: **Ciencias Agropecuarias.** **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Agropecuario.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de león, república de Nicaragua; a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad Msc. Jeannette Bonilla De García El Secretario General Lic. Manelly Bonilla Miranda. Es conforme León, 19 de abril de 2018. Dado en la ciudad de león, a los 15 días del mes de mayo del año 2024. (f) Dr. Oscar José Somarriba García. Secretario General. UNPGGL.

Reg. 2023-TP7431 M. 12556553 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Politécnica, Certifica que con el

Número de Partida 20134, Folio 365, tomo XIX, en el libro de Registro de Títulos de Graduados que esta dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL POLITÉCNICA (UNP)** **POR CUANTO:**

GITHZA GABRIELA BARRETO ORTEGA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 001-040696-0031C ha aprobado en el mes de noviembre, el año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de estudios de la Carrera de Administración Turística y Hotelera. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración Turística y Hotelera.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los trece días del mes de marzo del dos mil veintidós". Rector/a de la Universidad: Lilliam de Jesús Lezama Gaitán. Secretario/a General: María Alejandra Martínez Guadamuz. Director/a de Registro Académico: Rosa María Orozco Membreño.

Es conforme, Managua a los veintiuno días del mes de marzo del dos mil veintitrés. (f) Msc. Rosa María Orozco Membreño, Directora.

Reg. 2023-TP7494 – M. 4266522 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Politécnica, Certifica que con el Número de Partida 19801, Folio 32, tomo XIX, en el libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL POLITÉCNICA (UNP)** **POR CUANTO:**

CRISTHIAN FREDDY JIMÉNEZ HERNÁNDEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 569-090495-0000A ha aprobado en el mes de noviembre, el año dos mil veintiuno los estudios y requisitos académicos conforme el plan de estudios de la Carrera de Contaduría Pública y Finanzas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los once días del mes de abril del dos mil diecinueve". Rector/a de la Universidad: Lilliam de Jesús Lezama Gaitán. Secretario/a General: María Alejandra Martínez Guadamuz. Director/a de Registro Académico: Rosa María Orozco Membreño.

Es conforme, Managua a los trece días del mes de abril del

dos mil veintitrés. (f) Msc. Rosa María Orozco Membreño, Directora.

Reg. 2023-TP7440 - M. 28217198 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Politécnica, Certifica que con el Número de Partida 19837, Folio 68, tomo XIX, en el libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL POLITÉCNICA (UNP) POR CUANTO:**

CRISTEL SUYEN MARÍN VALVERDE. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 001-130500-1014F ha aprobado en el mes de noviembre, el año dos mil veintiuno los estudios y requisitos académicos conforme el plan de estudios de la Carrera de Administración Turística y Hotelera. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración Turística y Hotelera.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los once días del mes de abril del dos mil veintiuno”. Rector/a de la Universidad: Lilliam de Jesús Lezama Gaitán. Secretario/a General: María Alejandra Martínez Guadamuz. Director/a de Registro Académico: Rosa María Orozco Membreño.

Es conforme, Managua a los trece días del mes de abril del dos mil veintitrés. (f) Msc. Rosa María Orozco Membreño, Directora.

Reg. 2023-TP10342 - M. 24353140 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Politécnica Certifica que con el Número de Partida 19934, Folio 165, Tomo XIX en el Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“UNIVERSIDAD NACIONAL POLITÉCNICA (UNP) POR CUANTO:**

MARÍA REGINA CABALLERO VILLAGRA, Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 001-070197-0015D ha aprobado en el mes de febrero, el año dos mil veinte los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudios de la Carrera de Economía Gerencial. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Economía Gerencial.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veinte días del mes de abril del año dos mil veintitrés.”

Rector/a de la Universidad: Lilliam de Jesús Lezama Gaitán. Secretario/a General: María Alejandra Martínez Guadamuz. Director/a de Registro Académico: Rosa María Orozco Membreño.

Es conforme, Managua a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil veintitrés. (f) MSc. Rosa María Orozco Membreño, Directora.

Reg. 2023-TP10349 M. 24353042 Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Politécnica Certifica que con el Número de Partida 19964, Folio 195, Tomo XIX en el Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“UNIVERSIDAD NACIONAL POLITÉCNICA (UNP) POR CUANTO:**

FRANCIS MARÍA MAYORGA GUIDO, Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 287-260291-0000R ha aprobado en el mes de febrero, el año dos mil veinte los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudios de la Carrera de Economía Gerencial. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Economía Gerencial.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los quince días del mes de abril del año dos mil veintitrés.”

Rector/a de la Universidad: Lilliam de Jesús Lezama Gaitán. Secretario/a General: María Alejandra Martínez Guadamuz. Director/a de Registro Académico: Rosa María Orozco Membreño.

Es conforme, Managua a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil veintitrés. (f) MSc. Rosa María Orozco Membreño, Directora.

Reg. 2023-TP10414-M 11481398-Valor C\$ 95.00.

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Politécnica Certifica que con el Número de Partida 19797, Folio 28, Tomo XIX en el Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“UNIVERSIDAD NACIONAL POLITÉCNICA (UNP). POR CUANTO:**

WENDY YAHOSKA MENDOZA FLORES, natural de Nicaragua con documento de identidad No. 001-151097-

0030V ha aprobado en el mes de noviembre, el año dos mil veintiuno los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudios de la Carrera de Licenciatura en Mercadotecnia. **POR TANTO**, le extiende el Título de: **Licenciada en Mercadotecnia**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los quince días del mes de abril del año dos mil veintitrés". Rector/a de la Universidad: Lilliam de Jesús Lezama Gaitán, Secretario/a General: María Alejandra Martínez Guadamuz, Director/a de Registro Académico: Rosa María Orozco Membreño.

Es conforme, Managua a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil veintitrés. (f) MSc. Rosa María Orozco Membreño, Directora.

Reg. 2023-TP10410 - M 350639-Valor C\$ 95.00.

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Politécnica Certifica que con el Número de Partida 20030, Folio 261, Tomo XIX en el Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**UNIVERSIDAD NACIONAL POLITÉCNICA (UNP). POR CUANTO:**

JORDING ABENER PÉREZ ROSTRAN, natural de Nicaragua con documento de identidad No. 001-130500-1013E ha aprobado en el mes de agosto, el año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudios de la Carrera de Licenciatura en Mercadotecnia. **POR TANTO**, le extiende el Título de: **Licenciado en Mercadotecnia**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los quince días del mes de abril del año dos mil veintitrés". Rector/a de la Universidad: Lilliam de Jesús Lezama Gaitán, Secretario/a General: María Alejandra Martínez Guadamuz, Director/a de Registro Académico: Rosa María Orozco Membreño.

Es conforme, Managua a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil veintitrés. (f) MSc. Rosa María Orozco Membreño, Directora.

Reg. 2023-TP10401-M 11796475-Valor C\$ 95.00.

CERTIFICACION

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Politécnica Certifica que con el Número de Partida 19790, Folio 21, Tomo XIX en el Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta dirección lleva

a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**UNIVERSIDAD NACIONAL POLITÉCNICA (UNP). POR CUANTO:**

RODOLFO VALENTÍN CISNEROS SALGADO, natural de Nicaragua con documento de identidad No. 361-301095-0005X ha aprobado en el mes de abril, el año dos mil veintiuno los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudios de la Carrera de Contaduría Pública y Finanzas. **POR TANTO**, le extiende el Título de: **Licenciado En Contaduría Pública Y Finanzas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los quince días del mes de abril del año dos mil veintitrés". Rector/a de la Universidad: Lilliam de Jesús Lezama Gaitán, Secretario/a General: María Alejandra Martínez Guadamuz, Director/a de Registro Académico: Rosa María Orozco Membreño.

Es conforme, Managua a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil veintitrés. (f) MSc. Rosa María Orozco Membreño, Directora.

Reg. 2023-TP10397-M 1302900 -Valor C\$ 95.00.

CERTIFICACION

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Politécnica Certifica que con el Número de Partida 19923, Folio 154, Tomo XIX en el Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**UNIVERSIDAD NACIONAL POLITÉCNICA (UNP). POR CUANTO:**

YERIL LISBETH JARQUÍN ZAMORA, natural de Nicaragua con documento de identidad No. 364-250100-1000D ha aprobado en el mes de enero, el año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudios de la Carrera de Contaduría Pública y Finanzas. **POR TANTO**, le extiende el Título de: **Licenciada En Contaduría Pública Y Finanzas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veinte días del mes de abril del año dos mil veintitrés". Rector/a de la Universidad: Lilliam de Jesús Lezama Gaitán, Secretario/a General: María Alejandra Martínez Guadamuz, Director/a de Registro Académico: Rosa María Orozco Membreño.

Es conforme, Managua a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil veintitrés. (f) MSc. Rosa María Orozco Membreño, Directora.

Reg. 2023-TP10445- M. 15807382 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Politécnica Certifica que con el Número de Partida 20332, Folio 63, Tomo XIX en el Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“UNIVERSIDAD NACIONAL POLITÉCTINA (UNP). POR CUANTO:**

CÉSAR JOSÉ NÚÑEZ SUÁREZ, natural de Nicaragua con documento de identidad No. 401-030168-0001T ha aprobado en el mes de noviembre, el año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudios de la Carrera de Licenciatura en Educación Física, Deportes y Recreación. **POR TANTO**, le extiende el Título de: **Licenciado en Educación Física, Deportes y Recreación**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintiuno días del mes de abril del año dos mil veintitrés”. Rector/a de la Universidad: Lilliam de Jesús Lezama Gaitán, Secretario/a General: María Alejandra Martínez Guadamuz, Director/a de Registro Académico: Rosa María Orozco Membreño.

Es conforme, Managua a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil veintitrés. (F) MSc. Rosa María Orozco Membreño, Directora.

Reg. 2023-TP10443- M. 13199531 -Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Politécnica Certifica que con el Número de Partida 20330, Folio 61, Tomo XIX en el Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“UNIVERSIDAD NACIONAL POLITÉCTINA (UNP). POR CUANTO:**

AMETHD GERARDO MEYNARD MASÍS, natural de Nicaragua con documento de identidad No. 001-150287-0006W ha aprobado en el mes de noviembre, el año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudios de la Carrera de Licenciatura en Educación Física, Deportes y Recreación. **POR TANTO**, le extiende el Título de: **Licenciado en Educación Física, Deportes y Recreación**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintiuno días del mes de abril del año dos mil veintitrés”. Rector/a de la Universidad: Lilliam de Jesús Lezama Gaitán, Secretario/a General: María Alejandra Martínez Guadamuz, Director/a de Registro Académico: Rosa María Orozco Membreño.

Es conforme, Managua a los diecisiete días del mes de mayo

del año dos mil veintitrés. (F) MSc. Rosa María Orozco Membreño Directora.

Reg. 2023-TP10437- M. 391297-Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Politécnica Certifica que con el Número de Partida 19976, Folio 207, Tomo XIX en el Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“UNIVERSIDAD NACIONAL POLITÉCTINA (UNP). POR CUANTO:**

WALTER JOSÉ LÓPEZ GARCÍA, natural de Nicaragua con documento de identidad No. 041-190194-0002C ha aprobado en el mes de noviembre, el año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudios de la Carrera de Licenciatura en Educación Física, Deportes y Recreación. **POR TANTO**, le extiende el Título de: **Licenciado en Educación Física, Deportes y Recreación**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veinte días del mes de abril del año dos mil veintitrés”. Rector/a de la Universidad: Lilliam de Jesús Lezama Gaitán, Secretario/a General: María Alejandra Martínez Guadamuz, Director/a de Registro Académico: Rosa María Orozco Membreño.

Es conforme, Managua a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil veintitrés. (F) MSc. Rosa María Orozco Membreño. Directora

Reg. 2023-TP10436- M. 12930539 -Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Politécnica Certifica que con el Número de Partida 19952, Folio 183, Tomo XIX en el Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“UNIVERSIDAD NACIONAL POLITÉCTINA (UNP). POR CUANTO:**

ZAYRA EUNICE RUIZ MERCADO, natural de Nicaragua con documento de identidad No. 041-240785-0003C ha aprobado en el mes de noviembre, el año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudios de la Carrera de Licenciatura en Educación Física, Deportes y Recreación. **POR TANTO**, le extiende el Título de: **Licenciada en Educación Física, Deportes y Recreación**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a

los veinte días del mes de abril del año dos mil veintitrés”. Rector/a de la Universidad: Lilliam de Jesús Lezama Gaitán, Secretario/a General: María Alejandra Martínez Guadamuz, Director/a de Registro Académico: Rosa María Orozco Membreño.

Es conforme, Managua a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil veintitrés. (F) MSc. Rosa María Orozco Membreño. Directora.

Reg. 2023-TP10444- M. 15890820-Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Politécnica Certifica que con el Número de Partida 20331, Folio 62, Tomo XIX en el Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “UNIVERSIDAD NACIONAL POLITÉCTINA (UNP). **POR CUANTO:**

EDDY JAVIER BERMÚDEZ ORTIZ, natural de Nicaragua con documento de identidad No. 042-140979-0000Q ha aprobado en el mes de noviembre, el año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudios de la Carrera de Licenciatura en Educación Física, Deportes y Recreación. **POR TANTO**, le extiende el Título de: **Licenciado en Educación Física, Deportes y Recreación**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintiuno días del mes de abril del año dos mil veintitrés”. Rector/a de la Universidad: Lilliam de Jesús Lezama Gaitán, Secretario/a General: María Alejandra Martínez Guadamuz, Director/a de Registro Académico: Rosa María Orozco Membreño.

Es conforme, Managua a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil veintitrés. (F) MSc. Rosa María Orozco Membreño. Directora

Reg. 2023-TP10435- M. 9600186-Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Politécnica Certifica que con el Número de Partida 19914, Folio 145, Tomo XIX en el Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “UNIVERSIDAD NACIONAL POLITÉCTINA (UNP). **POR CUANTO:**

JESSENIA ANGÉLICA RUIZ ROCHA, natural de Nicaragua con documento de identidad No. 449-290998-1001L ha aprobado en el mes de enero, el año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos conforme el

Plan de Estudios de la Carrera de Licenciatura en Enfermería. **POR TANTO**, le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los quince días del mes de abril del año dos mil veintitrés”. Rector/a de la Universidad: Lilliam de Jesús Lezama Gaitán, Secretario/a General: María Alejandra Martínez Guadamuz, Director/a de Registro Académico: Rosa María Orozco Membreño.

Es conforme, Managua a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil veintitrés. (F) MSc. Rosa María Orozco Membreño, Directora .

Reg. 2023-TP10441- M. 47220 -Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Politécnica Certifica que con el Número de Partida 19915, Folio 146, Tomo XIX en el Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “UNIVERSIDAD NACIONAL POLITÉCTINA (UNP). **POR CUANTO:**

VÍCTOR ABELL MOREIRA BALTODANO, natural de Nicaragua con documento de identidad No. 201-260787-0003D ha aprobado en el mes de enero, el año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudios de la Carrera de Licenciatura en Educación Física, Deportes y Recreación **POR TANTO**, le extiende el Título de: **Licenciado en Educación Física, Deportes y Recreación**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los quince días del mes de abril del año dos mil veintitrés”. Rector/a de la Universidad: Lilliam de Jesús Lezama Gaitán, Secretario/a General: María Alejandra Martínez Guadamuz, Director/a de Registro Académico: Rosa María Orozco Membreño.

Es conforme, Managua a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil veintitrés. (F) MSc. Rosa María Orozco Membreño, Directora.

Reg. 2023-TP10438- M. 11309043-Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Politécnica Certifica que con el Número de Partida 19787, Folio 18, Tomo XIX en el Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta dirección lleva

a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“UNIVERSIDAD NACIONAL POLITÉCTINA (UNP). POR CUANTO:**

DEHUELL ALCIDES MUÑOZ LARGAESPADA, natural de Nicaragua con documento de identidad No. 201-140582-0007V ha aprobado en el mes de noviembre, el año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudios de la Carrera de Licenciatura en Educación Física, Deportes y Recreación **POR TANTO**, le extiende el Título de: **Licenciado en Educación Física, Deportes y Recreación** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los quince días del mes de abril del año dos mil veintitrés”. Rector/a de la Universidad: Lilliam de Jesús Lezama Gaitán, Secretario/a General: María Alejandra Martínez Guadamuz, Director/a de Registro Académico: Rosa María Orozco Membreño.

Es conforme, Managua a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil veintitrés. (F) MSc. Rosa María Orozco Membreño. Directora.

Reg. 2023-TP10453 - M. 690951 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Politécnica Certifica que con el Número de Partida 20321, Folio 52, Tomo XIX en el Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“UNIVERSIDAD NACIONAL POLITÉCTINA (UNP). POR CUANTO:**

HORLAN HAMILTON MONTIEL GÓMEZ, natural de Nicaragua con documento de identidad No. 001-290473-0045J ha aprobado en el mes de noviembre, el año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudios de la Carrera de Licenciatura en Educación Física, Deportes y Recreación. **POR TANTO**, le extiende el Título de: **Licenciado en Educación Física, Deportes y Recreación**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintiuno días del mes de abril del año dos mil veintitrés”. Rector/a de la Universidad: Lilliam de Jesús Lezama Gaitán, Secretario/a General: María Alejandra Martínez Guadamuz, Director/a de Registro Académico: Rosa María Orozco Membreño.

Es conforme, Managua a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil veintitrés. (F) MSc. Rosa María Orozco Membreño, Directora .

Reg. 2023-TP10460 - M. 16492368- Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Politécnica Certifica que con el Número de Partida 20232, Folio 463, Tomo XIX en el Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“UNIVERSIDAD NACIONAL POLITÉCTINA (UNP). POR CUANTO:**

JOSÉ ALBERTO VALLE GARCÍA, natural de Nicaragua con documento de identidad No. 601-030185-0004H ha aprobado en el mes de noviembre, el año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudios de la Carrera de Licenciatura en Educación Física, Deportes y Recreación. **POR TANTO**, le extiende el Título de: **Licenciado en Educación Física, Deportes y Recreación**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintiuno días del mes de abril del año dos mil veintitrés”. Rector/a de la Universidad: Lilliam de Jesús Lezama Gaitán, Secretario/a General: María Alejandra Martínez Guadamuz, Director/a de Registro Académico: Rosa María Orozco Membreño.

Es conforme, Managua a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil veintitrés. (F) MSc. Rosa María Orozco Membreño, Directora .

Reg. 2023-TP10489 - M. 400464- Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Politécnica Certifica que con el Número de Partida 19916, Folio 147, Tomo XIX en el Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“UNIVERSIDAD NACIONAL POLITÉCTINA (UNP). POR CUANTO:**

WILLIAM MIGUEL MOLINA ZÚNIGA, natural de Nicaragua con documento de identidad No. 001-171099-1008C ha aprobado en el mes de octubre, el año dos mil veintiuno los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Sistemas de Información. **POR TANTO**, le extiende el Título de: **Ingeniero En Sistemas de Información**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los quince días del mes de abril del año dos mil veintitrés”. Rector/a de la Universidad: Lilliam de Jesús Lezama Gaitán, Secretario/a General: María Alejandra Martínez Guadamuz, Director/a de Registro Académico: Rosa María Orozco Membreño.

Es conforme, Managua a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil veintitrés. (F) MSc. Rosa María Orozco Membreño, Directora.

Reg. 2023-TP10484 - M. 15594593 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Politécnica Certifica que con el Número de Partida 20302, Folio 33, Tomo XIX en el Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“UNIVERSIDAD NACIONAL POLITÉCNICA (UNP). POR CUANTO:**

ABRAHAM SALOMÓN HERNÁNDEZ RIVAS, natural de Nicaragua con documento de identidad No. 041-070384-0003U ha aprobado en el mes de noviembre, el año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudios de la Carrera de Licenciatura en Educación Física, Deportes y Recreación. **POR TANTO**, le extiende el Título de: **Licenciado en Educación Física, Deportes y Recreación**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintiuno días del mes de abril del año dos mil veintitrés”. Rector/a de la Universidad: Lilliam de Jesús Lezama Gaitán, Secretario/a General: María Alejandra Martínez Guadamuz, Director/a de Registro Académico: Rosa María Orozco Membreño.

Es conforme, Managua a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil veintitrés. (F) MSc. Rosa María Orozco Membreño, Directora.

Reg. 2023-TP021414 - M. 44014243 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: Registrado: Número 5593, Folio 142, Tomo XXV, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, de la Facultad de Ciencias Médicas, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

ALEXA MARSHHELLY HODGSON HAMMOND. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 601-220500-1000U, ha aprobado en el mes de octubre del año 2023 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Medicina y Cirugía. **POR TANTO**, se le extiende el Título de: **Doctora en Medicina y Cirugía**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Oscar Gómez Jiménez, Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN).

Reg.2023-TP22939 - M. 47777428 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No. 89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10, numerales 3 y 4 de los estatutos, y artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que: bajo Folio: **00150**; Número: **1423**; Tomo: **V**; Se encuentra registrado el título profesional que integra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO (UML) POR CUANTO:**

DIONICIA DE LOS ANGELES LUNA ALVARADO Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N°: 086-150595-0002W, ha aprobado en el mes de octubre, el año 2023, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Enfermería. **POR TANTO**, le extiende el título de **Licenciada en Enfermería** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 25 días del mes de noviembre del año 2023. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera; como Secretario General; MSc. Erick Pérez Chavarría; como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano. Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N°1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua; 3) Fotografía del (la) graduado (a); 4) Sello seco de la UML; 5) Código Qr en el reverso del mismo.

Es conforme con su original; miércoles, 20 de diciembre de 2023. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría Secretario General.

Reg.2023-TP22955 - M. 47777428 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No. 89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10, numerales 3 y 4 de los estatutos, y artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de

Secretaría General del Alma Mater, Certifica que: bajo Folio: **00150**; Número: **1439**; Tomo: **V**; Se encuentra registrado el título profesional que integra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO (UML) POR CUANTO:**

MICHELING YESSERIA ANDINO FAJARDO Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N°: 081-290499-1003A, ha aprobado en el mes de octubre, el año 2023, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Enfermería. **POR TANTO**, le extiende el título de **Licenciada en Enfermería** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 25 días del mes de noviembre del año 2023. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera; como Secretario General; MSc. Erick Pérez Chavarría; como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano. Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N°1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua; 3) Fotografía del (la) graduado (a); 4) Sello seco de la UML; 5) Código Qr en el reverso del mismo.

Es conforme con su original; miércoles, 20 de diciembre de 2023. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría Secretario General.

Reg.2023-TP22950- M. 47777428 Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No. 89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10, numerales 3 y 4 de los estatutos, y artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que: bajo Folio: **00150**; Número: **1434**; Tomo: **V**; Se encuentra registrado el título profesional que integra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO (UML) POR CUANTO:**

LISSBETH MARÍA RODAS MOYA Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N°: 081-281199-1001R, ha aprobado en el mes de octubre, el año 2023, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Enfermería. **POR TANTO**, le extiende el título de **Licenciada en Enfermería** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 25 días del mes de noviembre del año 2023. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera; como Secretario General; MSc. Erick Pérez Chavarría; como Director

de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano. Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N°1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua; 3) Fotografía del (la) graduado (a); 4) Sello seco de la UML; 5) Código Qr en el reverso del mismo.

Es conforme con su original; miércoles, 20 de diciembre de 2023. (F) MSc. Erick Pérez Chavarría Secretario General.

Reg.2023-TP22947 M. 47777428 Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No. 89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10, numerales 3 y 4 de los estatutos, y artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que: bajo Folio: **00150**; Número: **1431**; Tomo: **V**; Se encuentra registrado el título profesional que integra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO (UML) POR CUANTO:**

JUANITA GUADALUPE SUAZO ALTAMIRANO Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N°: 081-060583-0005J, ha aprobado en el mes de octubre, el año 2023, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Enfermería. **POR TANTO**, le extiende el título de **Licenciada en Enfermería** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 25 días del mes de noviembre del año 2023. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera; como Secretario General; MSc. Erick Pérez Chavarría; como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano. Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N°1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua; 3) Fotografía del (la) graduado (a); 4) Sello seco de la UML; 5) Código Qr en el reverso del mismo.

Es conforme con su original; miércoles, 20 de diciembre de 2023. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría Secretario General.

Reg. 2023-TP22624 M. 47208668 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No. 89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4

del acta constitutiva, artículo 10, numerales 3 y 4 de los estatutos, y artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, **CERTIFICA** que: bajo Folio: **00132**; Número: **1201**; Tomo: **V**; Se encuentra registrado el título profesional que íntegra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO (UML) POR CUANTO:**

MARILEYSIS FERNANDA NIÑO ANDINO. Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N°: **281-050101-1000L**, ha aprobado en el mes de septiembre, el año 2023, los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Inglés, **POR TANTO:** le extiende el título de **Licenciada en Inglés**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 25 días del mes de noviembre del año 2023. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera; como Secretario General; MSc. Erick Pérez Chavarría; como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N° 1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua; 3) Fotografía del (la) graduado (a); 4) Sello seco de la UML, 5) Código Qr en el reverso del mismo.

Es conforme con su original; viernes, 15 de diciembre de 2023. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretario General.

Reg. 2024-TP7792 - M. 61274214 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: Registrado: Número 7277 Folio 168 Tomo XXIII del Libro de Registro de Títulos de Programas Internacionales que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

SIMEON BELUONWU ONYEMAECHE Natural de Nigeria, con documento de identidad N° A10618558, ha aprobado en el mes de junio del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico del Philosophiæ Doctor en Salud Pública (Dr.) **POR TANTO:** le extiende el Título de **Philosophiæ Doctor en Salud Pública (Dr.)** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de julio del año dos mil veintidós. Firmas del: Rector de la Universidad Central de Nicaragua:

Dr. Oscar Manuel Gomez Jimenez, Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya. (f) Lic. Margiorie del Carmen Aguirre Narvaez, Directora de Registro Académico (UCN).

Reg. 2024-TP7793 - M. 6174389 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: Registrado: Número 7278 Folio 168 Tomo XXIII del Libro de Registro de Títulos de Programas Internacionales que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

UGWU CHIOMA PEACE Natural de Nigeria, con documento de identidad N° ABC 38894AC16, ha aprobado en el mes de febrero del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Salud Pública (MPH) **POR TANTO:** le extiende el Título de **Master en Salud Pública (MPH)** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de julio del año dos mil veintidós. Firmas del: Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Oscar Manuel Gomez Jimenez, Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya. (f) Lic. Margiorie del Carmen Aguirre Narvaez, Directora de Registro Académico (UCN).

Reg. 2024-TP7794 - M. 61274554 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: Registrado: Número 7279 Folio 168 Tomo XXIII del Libro de Registro de Títulos de Programas Internacionales que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

ADARSH REDDY KALATHURU Natural de India, con documento de identidad N° T4187130, ha aprobado en el mes de junio del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Cirugía (MCH) Especialización: Cirugía de Trauma y Ortopedia **POR TANTO:** le extiende el Título de **Master en Cirugía (MCH) Especialización: Cirugía de Trauma y Ortopedia** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua,

a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil veintidós. Firmas del: Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Oscar Manuel Gomez Jimenez, Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya. (f) Lic. Margiorie del Carmen Aguirre Narvaez, Directora de Registro Académico (UCN).

Reg. 2024-TP7795 - M. 61274784 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: Registrado: Número 7280 Folio 168 Tomo XXIII del Libro de Registro de Títulos de Programas Internacionales que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

AISHWARYA NARASIMHAN BAPPANAD Natural de India, con documento de identidad N° L4353810, ha aprobado en el mes de mayo del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Medicina (Fellowship) Especialización: Medicina Interna **POR TANTO:** le extiende el Título de **Master en Medicina (Fellowship) Especialización: Medicina Interna** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil veintidós. Firmas del: Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Oscar Manuel Gomez Jimenez, Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya. (f) Lic. Margiorie del Carmen Aguirre Narvaez, Directora de Registro Académico (UCN).

Reg. 2024-TP7796 - M. 61275093 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: Registrado: Número 7281 Folio 168 Tomo XXIII del Libro de Registro de Títulos de Programas Internacionales que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

ASHIQ Natural de India, con documento de identidad N° Z3332916, ha aprobado en el mes de junio del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Philosophiæ Doctor en Medicina por Investigación (Dr.) Especialidad: Anatomía **POR TANTO:** le extiende el Título de **Philosophiæ Doctor en Medicina por Investigación (Dr.) Especialidad: Anatomía** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de julio del año dos mil veintidós. Firmas del: Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Oscar Manuel Gomez Jimenez, Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya. (f) Lic. Margiorie del Carmen Aguirre Narvaez, Directora de Registro Académico (UCN).

Reg. 2024-TP7797 - M. 61275331 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: Registrado: Número 7282 Folio 168 Tomo XXIII del Libro de Registro de Títulos de Programas Internacionales que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

KAMRAN AHMED KHAN Natural de Canadá, con documento de identidad N° AE344316, ha aprobado en el mes de junio del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Ciencias Médicas (MMSC) Especialización: Cardiología Preventiva **POR TANTO:** le extiende el Título de **Master en Ciencias Medicas (MMSC) Especialización: Cardiología Preventiva** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil veintidós. Firmas del: Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Oscar Manuel Gomez Jimenez, Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya. (f) Lic. Margiorie del Carmen Aguirre Narvaez, Directora de Registro Académico (UCN).

Reg. 2024-TP7798 - M. 61275396 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: Registrado: Número 7283 Folio 170 Tomo XXIII del Libro de Registro de Títulos de Programas Internacionales que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

MONALISA SALINS Natural de India, con documento de identidad N° 363255992488, ha aprobado en el mes de junio del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Ciencias Médicas (MMSC) Especialización: Oncología **POR TANTO:** le extiende el Título de **Master en Ciencias Medicas (MMSC) Especialización: Oncología**

con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil veintidós. Firmas del: Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Oscar Manuel Gomez Jimenez, Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya. (f) Lic. Margiorie del Carmen Aguirre Narvaez, Directora de Registro Académico (UCN).

Reg. 2024-TP7799 - M. 61275495 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: Registrado: Número 7284 Folio 170 Tomo XXIII del Libro de Registro de Títulos de Programas Internacionales que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

MUSA AUSAJA GAMBO Natural de Nigeria, con documento de identidad N° A11224950, ha aprobado en el mes de junio del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Ciencias Médicas (MMSC) Especialización: Oncología **POR TANTO:** le extiende el Título de **Master en Ciencias Medicas (MMSC) Especializacion: Oncologia** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil veintidós. Firmas del: Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Oscar Manuel Gomez Jimenez, Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya. (f) Lic. Margiorie del Carmen Aguirre Narvaez, Directora de Registro Académico (UCN).

Reg. 2024-TP7800 - M. 61275598 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: Registrado: Número 7285 Folio 170 Tomo XXIII del Libro de Registro de Títulos de Programas Internacionales que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

PRITI KUMARI Natural de India, con documento de identidad N° 394004521648, ha aprobado en el mes de junio del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico

de Maestría en Medicina Especialización: Obstetricia y Ginecología **POR TANTO:** le extiende el Título de **Master en Medicina Especializacion: Obstetricia y Ginecologia** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil veintidós. Firmas del: Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Oscar Manuel Gomez Jimenez, Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya. (f) Lic. Margiorie del Carmen Aguirre Narvaez, Directora de Registro Académico (UCN).

Reg. 2024-TP7801 - M. 61275712 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: Registrado: Número 7286 Folio 170 Tomo XXIII del Libro de Registro de Títulos de Programas Internacionales que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

RAJEEV NAYAN Natural de India, con documento de identidad N° T5604762, ha aprobado en el mes de febrero del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Subespecialidad (Fellowship) Cardiología No Invasiva **POR TANTO:** le extiende el Título de **Subespecialidad (Fellowship) Cardiología No Invasiva** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil veintidós. Firmas del: Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Oscar Manuel Gomez Jimenez, Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya. (f) Lic. Margiorie del Carmen Aguirre Narvaez, Directora de Registro Académico (UCN).

Reg. 2024-TP7802 - M. 61275786 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: Registrado: Número 7287 Folio 170 Tomo XXIII del Libro de Registro de Títulos de Programas Internacionales que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

RATNESH SHARMA Natural de India, con documento de

identidad N° T3200803, ha aprobado en el mes de junio del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Medicina (Fellowship) Especialización: Medicina Interna **POR TANTO:** le extiende el Título de **Master en Medicina (Fellowship) Especialización: Medicina Interna** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil veintidós. Firmas del: Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Oscar Manuel Gomez Jimenez, Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya. (f) Lic. Margiorie del Carmen Aguirre Narvaez, Directora de Registro Académico (UCN).

Reg. 2024-TP7803 - M. 61275919 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: Registrado: Número 7288 Folio 170 Tomo XXIII del Libro de Registro de Títulos de Programas Internacionales que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

RICHA KALRA Natural de India, con documento de identidad N° 9833 2521 4880, ha aprobado en el mes de junio del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Ciencias Médicas (MMSC) Especialización: Cardiología Preventiva **POR TANTO:** le extiende el Título de **Master en Ciencias Medicas (MMSC) Especialización: Cardiología Preventiva** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil veintidós. Firmas del: Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Oscar Manuel Gomez Jimenez, Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya. (f) Lic. Margiorie del Carmen Aguirre Narvaez, Directora de Registro Académico (UCN).

Reg. 2024-TP7804 - M. 61276027 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: Registrado: Número 7289 Folio 172 Tomo XXIII del Libro de Registro de Títulos de Programas Internacionales que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

SAYANEE SAHA Natural de India, con documento de identidad N° 766247584443, ha aprobado en el mes de junio del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Medicina (Fellowship) Especialización: Obstetricia y Ginecología **POR TANTO:** le extiende el Título de **Master en Medicina (Fellowship) Especialización: Obstetricia y Ginecologia** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil veintidós. Firmas del: Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Oscar Manuel Gomez Jimenez, Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya. (f) Lic. Margiorie del Carmen Aguirre Narvaez, Directora de Registro Académico (UCN).

Reg. 2024-TP7805 - M. 61276189 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: Registrado: Número 7290 Folio 172 Tomo XXIII del Libro de Registro de Títulos de Programas Internacionales que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

SYED SHABNAM JAHAN Natural de India, con documento de identidad N° S3251242, ha aprobado en el mes de junio del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Medicina Especialización: Obstetricia y Ginecología **POR TANTO:** le extiende el Título de **Master en Medicina Especialización: Obstetricia y Ginecologia** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil veintidós. Firmas del: Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Oscar Manuel (f) Lic. Margiorie del Carmen Aguirre Narvaez, Directora de Registro Académico (UCN).

Reg. 2024-TP7806 - M. 61276283 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: Registrado: Número 7291 Folio 172 Tomo XXIII del Libro de Registro de Títulos de Programas Internacionales que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

UMESH NAGAR Natural de India, con documento de identidad N° 939604426891, ha aprobado en el mes de junio del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Ciencias Médicas (MMSC) Especialización: Oncología **POR TANTO:** le extiende el Título de **Master en Ciencias Medicas (MMSC) Especializacion: Oncologia** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil veintidós. Firmas del: Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Oscar Manuel Gomez Jimenez, Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya. (f) Lic. Margiorie del Carmen Aguirre Narvaez, Directora de Registro Académico (UCN).

Reg. 2024-TP7807 - M. 61276378 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: Registrado: Número 7292 Folio 172 Tomo XXIII del Libro de Registro de Títulos de Programas Internacionales que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

UMME FAIZA Natural de India, con documento de identidad N° N5297359, ha aprobado en el mes de junio del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Ciencias Médicas (MMSC) Especialización: Oncología **POR TANTO:** le extiende el Título de **Master en Ciencias Medicas (MMSC) Especializacion: Oncologia** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil veintidós. Firmas del: Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Oscar Manuel Gomez Jimenez, Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya. (f) Lic. Margiorie del Carmen Aguirre Narvaez, Directora de Registro Académico (UCN).

Reg. 2024-TP7808 - M. 61279753 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la

Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: Registrado: Número 7299 Folio 174 Tomo XXIII del Libro de Registro de Títulos de Programas Internacionales que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

AYUBA DANIEL Natural de Nigeria, con documento de identidad N° 37984153341, ha aprobado en el mes de marzo del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico del Philosophiæ Doctor en Salud Pública (Dr.) **POR TANTO:** le extiende el Título de **Philosophiæ Doctor en Salud Publica (Dr.)** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de julio del año dos mil veintidós. Firmas del: Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Oscar Manuel Gomez Jimenez, Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya. (f) Lic. Margiorie del Carmen Aguirre Narvaez, Directora de Registro Académico (UCN).

Reg. 2024-TP7809 - M. 61270339 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: Registrado: Número 7300 Folio 174 Tomo XXIII del Libro de Registro de Títulos de Programas Internacionales que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

BULUS PIKITDA Natural de Nigeria, con documento de identidad N° 45208028949, ha aprobado en el mes de octubre del año 2021 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico del Philosophiæ Doctor en Administración (Dr.) (Integrado) **POR TANTO:** le extiende el Título de **Philosophiæ Doctor en Administracion (Dr.) (Integrado)** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de julio del año dos mil veintidós. Firmas del: Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Oscar Manuel Gomez Jimenez, Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya. (f) Lic. Margiorie del Carmen Aguirre Narvaez, Directora de Registro Académico (UCN).